BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9-2022-GRH/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE GANADOS VACUNO PARA LOS PLANES DE NEGOCIO PROCOMPITE – 2020.

HUANUCO - 2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no
 coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los
 documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3.GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

RUC N° : 20489250731

Domicilio legal : CALLE CALICANTO Nº 145 AMARILIS

Teléfono : (062) 512124 / ANEXO 129

Correo electrónico : procesos@regionhuanuco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE GANADOS VACUNO PARA LOS PLANES DE NEGOCIO PROCOMPITE – 2020.

ITEM	DENOMINACIÓN DE ITEM
ITEM - 1	ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS DE LA RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANOS 3 ANITAS DISTRITO CONCHAMARCA, PROVINCIA AMBO, HUÁNUCO.
ITEM – 2	ADQUISICIÓN DE GANADO VACUNO, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO GENÉTICO DE GANADO VACUNO Y ELABORACIÓN DE LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE POMACOCHA ALCAS, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBOHUÁNUCO.
ITEM – 3	ADQUISICIÓN DE VACAS PPC (BROWN SWISS LECHERO) DE DOS AÑOS DE EDAD, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE Y SUS DERIVADOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, EL CIELO DE UCRUMARCA, DISTRITO DE CHUQUIS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.
ITEM – 4	ADQUISICIÓN DE VACAS PPC (BROWN SWISS LECHERO) DE UN AÑO DE EDAD, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, ACLLAHUAYIN, DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGIÓN HUÁNUCO.
ITEM – 5	ADQUISICIÓN DE GANADO LECHERO HEMBRA DE RAZA BROWN SWISS DE DOS AÑOS, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS CREATIVOS DE PACHAS EN EL DISTRITO DE PACHAS DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGIÓN HUÁNUCO.
ITEM – 6	ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS DE LA RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN CIVIL JUVENTUD AGRARIA RURAL, HUÁNUCO EN EL DISTRITO DE PACHAS, DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGIÓN HUÁNUCO.
ITEM - 7	ADQUISICIÓN DE GANADO VACUNO (TORETES) DE RAZA CRIOLLO MACHOS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE GANADO VACUNO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA CUENCA DE CHOGOPILLO, DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUÁNUCO.
ITEM – 8	ADQUISICIÓN DE GANADO HEMBRA VACUNO RAZA BROWN SWISS DE 18 A 24 MESES, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN GANADERA Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TAMBO DE VACA, DISTRITO CHAGLLA, PROVINCIA PACHITEA, HUÁNUCO.
ITEM - 11	ADQUISICIÓN DE GANADO PORCINO REPRODUCTOR HEMBRA RAZA LANDRACE, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA Y COMERCIALIZACIÓN DE PORCINO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MIRAFLORINOS INNOVADORES, CASERIO DE GOCHAYOG, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE HUAMALÍES, REGIÓN HUÁNUCO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 2 – LP N° 09-2022-GRH/GR-1/AEC, de fecha 09 de agosto de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin Modalidad.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

ITEM	DENOMINACIÓN DE ITEM	PLAZO DE ENTREGA
ITEM - 1	ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS DE LA RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANOS 3 ANITAS DISTRITO CONCHAMARCA, PROVINCIA AMBO, HUÁNUCO.	El plazo de entrega será hasta 30 días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.
ITEM – 2	ADQUISICIÓN DE GANADO VACUNO, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO GENÉTICO DE GANADO VACUNO Y ELABORACIÓN DE LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE POMACOCHA ALCAS, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO-HUÁNUCO.	El plazo de entrega será hasta 20 días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.
ITEM – 3	ADQUISICIÓN DE VACAS PPC (BROWN SWISS LECHERO), DE DOS AÑOS DE EDAD, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE Y SUS DERIVADOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, EL CIELO DE UCRUMARCA, DISTRITO DE CHUQUIS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.	El plazo de entrega será hasta 30 días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.
ITEM – 4	ADQUISICIÓN DE VACAS PPC (BROWN SWISS LECHERO) DE UN AÑO DE EDAD, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, ACLLAHUAYIN, DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGIÓN HUÁNUCO.	El plazo de entrega será hasta 30 días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.
ITEM – 5	ADQUISICIÓN DE GANADO LECHERO HEMBRA DE RAZA BROWN SWISS DE DOS AÑOS, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE EN LA	El plazo de entrega será hasta 30 días calendario, computados a partir del día

	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS CREATIVOS DE PACHAS EN EL DISTRITO DE PACHAS DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGIÓN HUÁNUCO.	siguiente de la fecha de suscripción del contrato.
ITEM – 6	ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS DE LA RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN CIVIL JUVENTUD AGRARIA RURAL, HUÁNUCO EN EL DISTRITO DE PACHAS, DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGIÓN HUÁNUCO.	El plazo de entrega será hasta 30 días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.
ITEM - 7	ADQUISICIÓN DE GANADO VACUNO (TORETES) DE RAZA CRIOLLO MACHOS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE GANADO VACUNO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA CUENCA DE CHOGOPILLO, DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARAÑÓN, REGION HUÁNUCO.	El plazo de entrega será hasta 30 días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.
ITEM – 8	ADQUISICIÓN DE GANADO HEMBRA VACUNO RAZA BROWN SWISS DE 18 A 24 MESES, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN GANADERA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA LECHE PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TAMBO DE VACA, DISTRITO CHAGLLA, PROVINCIA PACHITEA, REGIÓN HUÁNUCO.	El plazo de entrega será hasta 25 días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.
ITEM - 11	ADQUISICIÓN DE GANADO PORCINO REPRODUCTOR HEMBRA RAZA LANDRACE, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA Y COMERCIALIZACIÓN DE PORCINO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MIRAFLORINOS INNOVADORES, CASERIO DE GOCHAYOG, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE HUAMALÍES, REGIÓN HUÁNUCO.	El plazo de entrega será hasta 15 días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Nota: El bien será entregado en las instalaciones de cada Asociación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la unidad de caja de la entidad, en sito en calle Calicanto N° 145 Amarilis – coordinar el trámite en la oficina de Abastecimiento para luego realizar el pago respectivo en la Unidad de Caja – Oficina de Tesorería, recabar las bases en la oficina Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante el Reglamento.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2022.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria (ÍTEM 1,2,3,4,5,6,7,8,11)

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

 f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Mesa de Partes (Trámite Documentario), sito en calle calicanto N° 145 Amarilis.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. ADELANTOS⁹

La entidad no otorgara adelantos

2.6. FORMA DE PAGO

(ÍTEMS N° 1,2,3,4,5,6,7,8)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista PAGOS A CUENTA, de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer pago: se realizará en pago del 40% del monto contractual, a la entrega total de los bienes y cumplimiento el numeral 5.2 de las especificaciones técnicas. Acta de verificación y la conformidad de los bienes por parte de la coordinación de planes de negocio – PROCOMPITE, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- 2. **Segundo Pago:** Se realizará el pago del 60% del monto contractual, al término del periodo de cuarentena (según ítem). Acta de verificación y la conformidad de los bienes por parte de la coordinación de planes de negocio PROCOMPITE, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico.

(ÍTEM N° 11)

 Único Pago: el pago será efectuado al 100% previa entrega de los bienes y otorgamiento de la conformidad de los bienes por parte de la coordinación de planes de negocio – PROCOMPITE, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de Almacén central del Gobierno Regional Huánuco.
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. (La conformidad de los bienes por parte de la coordinación de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Guía de remisión (copia), Acta de verificación de los bienes, ficha técnica de los bienes concordante con las especificaciones técnicas(copia) y garantía del bien (copia)).
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes, sito en Calle Calicanto 145 – Amarilis.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ÍTEM N° 1

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS DE LA RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANOS 3 ANITAS DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO – HUÁNUCO"

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de vaquillonas de la raza Brown Swiss para el plan de negocio: "Mejoramiento de la producción y comercialización de leche para la asociación de productores agropecuarios y artesanos 3 anitas distrito de conchamarca, provincia de ambo – Huánuco"

2 FINALIDAD PUBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de VAQUILLONAS DE LA RAZA BROWN SWISS, con la finalidad de mejorar la calidad de la leche, en la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANOS 3 ANITAS DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO – HUÁNUCO.

3 ANTECEDENTES:

La Ley Nº 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para la mejorar de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2020, que fue aprobada mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 067-CR-GRH, de fecha 13 de marzo del 2020 y autorizado mediante Informe Nº 135-2020-GRH-GRPATT/SGPI, de fecha 08 de octubre del 2020, el GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO realizó el Concurso Público del PROCOMPITE

Mediante el INFORME Nº 001188-2022-GRH-GRA/OA la Gerencia Regional de Administración remite el INFORME Nº 0008-2022-GRH-GRA/OA – MCPCE, en la que informa acerca de la indagación de mercado recomendando el evaluar y ajustar las Especificaciones Técnica si se requiere

Mediante la CARTA Nº 0016-2022-GRH-GRDE, se comunica y remite el informe de la indagación de mercado al presidente de la AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANOS 3 ANITAS DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO – HUÁNUCO

Mediante la CARTA Nº 001-2022-APA3ANITAS de fecha 08 de marzo del 2022 el presidente de la AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANOS 3 ANITAS DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO – HUÁNUCO comunica reunión extraordinaria en la cual actualiza las Especificaciones Técnicas







El plan de negocio consiste en la producción y comercialización de leche de calidad a partir de vacunos de la raza Brown Swiss.

Según lo señalado y en el marco del PROCOMPITE, se requiere la adquisición de VAQUILLONAS DE LA RAZA BROWN SWISS para la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANOS 3 ANITAS DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO – HUÁNUCO

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 Objetivo General

Adquirir VAQUILLONAS DE LA RAZA BROWN SWISS, con la finalidad de mejorar la calidad de la leche, en la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANOS 3 ANITAS DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO - HUÁNUCO

Objetivo Especifico

- Mejorar el rendimiento de leche de los ganados vacunos criollos del AEO de 3 litros/día/vaca a 6 litros/día/vaca.
- Obtener rendimientos de leche de 18 litros/día/vaca por la adquisición de ganados vacunos de la raza Brown Swiss.
- Obtener una producción de 109 200 L de leche en el primer año y 159 879 L de leche al quinto año.
- Adquirir 14 ganados vacunos de la raza Brown Swiss de 18 a 24 meses de edad.
- Ampliar la instalación de pastos cultivados de 05 hectáreas a 8 hectáreas.
- Instalar un cobertizo centralizado y ordeño para las vaquillonas.

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN DE CANTIDAD DE BIENES.

N°	CARACTERÍSTIC AS	PERFIL DE LA RAZA BROWN SWISS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	GENÉTICA	PPC		
2	EDAD	18-24 MESES		
3	ESTADO	Preñadas más de 5 meses por inseminación artificial toros importados americanos y europeos		
4	PESO VIVO	200 - 400KG		
5	CLASE	Vaquillonas		
6	ADADTABILIDAD	A la zona sierra Vaquillonas descornadas y sin ninguna herida Vaquillonas con 04 pezones Vaquillonas dosificadas contra parásitos internos y externos acreditados Procedencia entre 3,000- 4,000msnm		
7	COLOR DEL ANIMAL	Propio de la raza (pardo claro a marrón)		
8	CALIDAD DE LA PIEL	Fino plegable, con pelo fino, brillante y lisa		10
9	APARIENCIA	Individualidad atractiva, buena condición		



1.00529



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



			W	
	GENERAL	corporal que indique feminidad, vigor, fortaleza, tamaño y estatura, con una armoniosa unión y balance proporcional a de todas sus partes		
10	TEMPERAMENTO LECHERO	Se evidencia la habilidad tirada hacia lechero, la angulosidad, mediante acumulación de grasa y de partes toscas, considerando la época de lactancia.		
11	CABEZA	Descarnada, ojos grandes brillantes, osico fuerte con ollares grandes y abiertos, quijada que se junten aproximadamente; quijada inferior fuerte; frente ancho, cabeza recta, mirada hacia arriba y orejas alertas.		
12	CUELLO	Largo tableado, delgado unido suavemente a la espalda mediante descarnado en la garganta y sin grasa en el gargantón y base del pecho		
13	HUESOS	Planos, fuertes y sin tosquedad		
14	РЕСНО	Con base ancho, resultado en una separación de las manos. La base del pecho (base de papada) con separación	UNIDAD	14
15	ESPALDA	Unida suavemente a las costillas, cruz y cuello y base del pecho, formando una unión estrecha con el cuerpo		
16	CIRCULO TORACICO	Grande y profundo, lleno a nivel de los codos, con las costillas delanteras bien arqueadas, unidas suavemente a la espalda		
17	SECCIÓN MEDIA	Costillas largas, anchas y bien arqueadas, con profundidad y anchura para incrementar la capacidad del abdomen		
18	CRUZ	Bien definida y angulosa, con vertebras ligeramente sobresalientes con relación a las paletas		
19	COSTILLAS	Bien apartadas entre sí, de hueso plano, ancho y largo		
20	ANCA	Larga, ancha y bien cortada, unida suavemente al lomo		
21	PUNTA DE ANCA	Bien separado entre sí y sin acumulación de grasa		
22	INTERCESIÓN DE LA COLA	Refinada, conservando el mismo nivel de la línea dorsal y ligeramente más alta que las puntas de anca. Cola. Larga delgada		
23	CUADRILES	Anchos pero no prominentes, ligeramente más altos que la punta del anca		
24 501	MUSLOS	Visto de lado, rectos o ligeramente curvos, visto de tras, apartados entre si cediendo amplio espacio para la ubre y su inserción		***
25	PATAS	Cuartillas fuertes, de mediana longitud y		





		flexibles. Patas anteriores derechas y separadas		
		entre sí, sus pezuñas deben formar un cuadrado		
		con las traseras. Patas posteriores casi		
		perpendiculares del corvejón a la cuartilla vistas		
		de los lados; rectas y separadas entre sí, vistas		
		de atrás; corvejones limpios y bien moldeados.		
		hueso plano, fuerte y ancho, con tendones bien		
		definidos		
		Fino y plegable, con pelo fino, con mato		
26	PIEL	predominante pardo suizo		
-		Suave y plegable, libres de grasa edema		
		Buena ubicación		
		De buena forma y composición		
27	UBRE	De buen tamaño y capacidad		
		De buena división interna		
		No debe de tener más de 04 pezones		
	У.	Glándula y pezones posteriores: alta ancha		
		ligeramente redondeada anchura relativamente		
		uniforme de arriba abajo y firmemente sujeta.		
28	GLÁNDULAS Y	Pezones: De tamaño uniforme de longitud y		
	PEZONES	diámetro medio cilíndrico colocado en cuadro		
		bajo cada cuarto aplomado y bien espaciado,		
		visto tanto de lado como por detrás.		
	VENAS			
29	MAMARIAS	Grandes, largas tortuosas y ramificadas		

5.2 SANIDAD DE LOS ANIMALES

- Libre de enfermedades reproductivas y defectos congénitos
- Libre de enfermedades infecciosas y parasitarias.

Nota: A los 15 días de firmado el contrato, el contratista deberá entregar los siguientes documentos en copia legalizada:

- Descarte de preñes (ecografía)
- Registro genealógico interno de cada embrión. (Emitido por el proveedor)
- Registro genealógico interno de cada animal. (Emitido por el proveedor)
- Certificado de vacunación contra Edema Maligno, Carbunclo Sintomático y virales vigente (máximo 01 año), emitida por SENASA
- Certificado de sanidad externo e interno emitido por SENASA
- Certificado de diagnóstico de Tuberculosis y Brucelosis bovina vigentes (máximo 01 año) otorgado por SENASA.
- El proveedor presentará un certificado de producción promedio de leche de la raza BROWN SWISS PPC emitido por SENASA; en su defecto declaración jurada de proveedor.
- Documento que acredite la altitud de procedencia de los animales (3,000-4,000 msnm).
- El proveedor proporcionara documentos exigidos para el transporte de semovientes (pase sanitario) emitidos por el SENASA de su jurisdicción



1.00521



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



5.3 GARANTIA COMERCIAL

- EL PROVEEDOR es responsable de la muerte o problemas de sanidad a consecuencia del transporte, debiendo esto remplazar cada cabeza de ganado similar en un plazo no mayor a 10 días calendarios.
- El proveedor realizara el seguimiento y asistencia técnica durante el periodo de cuarentena (30 días calendarios), de manera que se garantice la adaptación y se evite las enfermedades contagiosas. Esta actividad se realizará a la llegada de los animales a los ambientes del AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANOS 3 ANITAS DISTRITO CONCHAMARCA, PROVINCIA AMBO HUÁNUCO.
- A los 15 días de firmado la orden de compra y/o contrato, el proveedor presentará carta de compromiso legalizada de reemplazo de las vaquillonas, que no cumplan especificaciones técnicas, que estén enfermas y/o mueran en el tiempo de cuarentena (30 días calendarios), debiendo ser repuestas en un periodo máximo de 10 días calendarios a partir de la notificación.

5.4 MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica

5.5 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

5.6 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.6.1 Lugar de entrega:

Los bienes serán entregados en las Instalaciones de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANOS 3 ANITAS, distrito de conchamarca, provincia de ambo – Huánuco, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5: 30 pm.

5.6.2 Plazo de entrega:

El plazo de entrega será de hasta 30 días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

5.6.3 Encargado de la Recepción de bienes

El responsable de la recepción de los bienes será el jefe del almacén central del Gobierno Regional de Huánuco.

5.6.4 Verificación de los bienes

Los bienes serán verificados por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE, y el personal técnico de apoyo del Gobierno Regional de Huánuco. De ser necesario la verificación será realizada por medios tecnologicos

Nota: El contratista deberá coordinar con tres (03) días anticipación de la llegada de los bienes con el jefe de Almacén central del Gobierno Regional de Huánuco y el coordinador de planes de negocio de Procompite.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

 Persona natural o jurídica con registro único de contribuyente (RUC), activo y vigente.





- Estar Inscrito en el RNP Bienes.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

7 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.

7.2 CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco El mismo que deberá adjuntar:

- ✓ Guía de remisión (copia)
- ✓ Acta de verificación de los bienes (original)
- ✓ Ficha Técnica de los bienes concordante con las Especificaciones Técnicas (copia)
- ✓ Garantía del bien (copia)

7.3 FORMA DE PAGO Y CONDICIONES

Sera efectuado en 02 pagos:

- Primer Pago: Se realizará el pago del 40% del monto contractual, a la entrega total
 de los bienes y cumplimiento del numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas. Acta
 de verificación y la conformidad de los bienes por parte de la coordinación de planes
 de negocio PROCOMPITE, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo
 Económico.
- 2. Segundo Pago: Se realizará el pago del 60% del monto contractual, al término del periodo de cuarentena (30 días calendario), Acta de verificación y la conformidad de los bienes por parte de la coordinación de planes de negocio PROCOMPITE ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico.

7.4 PENALIDADES

7.4.1 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =
$$\frac{0.10 \text{ x Monto vigente}}{F \text{ x Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días,
 Para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
 - b.2) Para obras:

F = 0.15.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación o reposición, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato.



000522



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



7.4.2 OTRAS PENALIDADES

Nº	SUPUESTO DE APLICACION	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento en la presentación de documentos del numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas	S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) del Monto contractual, por cada día de retraso injustificado	Informe del Coordinador de Planes de Negocio, ratificada por el Geren Regional de Desarrollo Económico
2	Incumplimiento al plazo de reposición de los ganados que se enferman, mueren y no cumplan las especificaciones Técnicas durante el tiempo de la cuarentena.	soles) del Monto contractual,	Informe del Coordinador de Planes de Negocio, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico

7.5 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.6 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 0168

Específica: 2.6.6.1.1.2.

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Rubro: 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación

Tipo de Recurso: 27-Sub Cuenta FONCOR

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. Segundo L. Caldas Lugo







3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 93,000.00 (Noventa y tres mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 23,000.00 (Veintitrés mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares al ganado vacuno en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
"cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde
certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"





la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. Segundo L. Caldas Lugo coordinador de planes de negocio

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ÍTEM N° 2

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE GANADO VACUNO PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO GENÉTICO DE GANADO VACUNO Y ELABORACIÓN DE LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE POMACOCHA ALCAS, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO – HUÁNUCO"

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de ganado vacuno para el plan de negocio "Mejoramiento genético de ganado vacuno y elaboración de lácteos de la asociación de productores agropecuarios de Pomacocha Alcas, distrito de san Rafael, provincia de Ambo – Huánuco"

2 FINALIDAD PUBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de ganado vacuno, con la finalidad de mejorar la producción y comercialización de carene de porcino y lechones en ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE POMACOCHA ALCAS.

3 ANTECEDENTES:

La Ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para la mejorar de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2020, que fue aprobada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° -067.-CR-GRH, de fecha 13 de marzo del y autorizado mediante Informe N° 135-GRH-GRPATT/SGPI, de fecha 08 de octubre del 2020, el GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO realizó el Concurso Público del PROCOMPITE 2020; de los cuales, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 246-2020-GRH/GR se aprobó...Planes de Negocios.

La propuesta productiva contempla la adquisición reproductores de la raza Brown Swiss, 2 machos puros y 30 hembras puras con la finalidad de mejorar la calidad de los ganados mediante monta natural para obtener mejores resultados en la producción cárnica y para acelerar el proceso de mejoramiento genético de animales criollos seleccionados y obtener mayor rendimiento por kilogramo en pie incrementándose de 250 a 280 kg/unidad/animal en peso de carcasa de ganado vacuno en promedio.

Por otro lado, con la finalidad de obtener un buen manejo se reforzará con la concentración de los animales a adquirirse en el centro de producción de propiedad del AEO.

Para acelerar el mejoramiento genético en la zona se plantea dos estrategias por monta natural mediante los dos semovientes machos de raza Brown Swiss a adquirirse.

Con la finalidad de mejorar el piso forrajero se instalará 40 hectáreas de pastos cultivados mediante la aplicación de dos paquetes tecnológicos, explicitados en la estructura general del plan de negocio.

Mediante el INFORME Nº 001188-2022-GRH-GRA/OA la Gerencia Regional de Administración remite el INFORME Nº 0008-2022-GRH-GRA/OA – MCPCE, en la que informa acerca de la indagación de mercado recomendando el evaluar y ajustar las Especificaciones Técnica si se requiere





Mediante la CARTA Nº 0015-2022-GRH-GRDE, se comunica y remite el informe de la indagación de mercado al presidente de la AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE POMACOCHA ALCAS.

Mediante la CARTA Nº 004-2022-APAC-P de fecha 07 de marzo del 2022 el presidente de la AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE POMACOCHA ALCAS. comunica reunión extraordinaria en la cual actualiza las Especificaciones Técnicas

Según el señalado en el marco del PROCOMPITE, se requiere la adquisición de materiales de producción (ganado vacuno) para la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE POMACOCHA ALCAS.

4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 Objetivo General

- Incremento de la productividad de 250 a 280 kg/animal.
- Adquisición de reproductores machos y hembras para el mejoramiento genético y refrescamiento de sangre de ganado vacuno con la raza Brown Swiss de 2 a 4 dientes, los cuales se utilizarán para el cruzamiento con las hembras seleccionadas criollas y obtener mejores ganados.
- Instalación de una posta de inseminación artificial para el mejoramiento genético de la ganadería vacuna existente en la zona de intervención.
- Adquisición de semillas de pastos cultivados a fin de asociarlos y tener disponibilidad de piso forrajero.

5 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN DE CANTIDAD DE BIENES.

N°	CARACTERÍSTICAS	PERFIL DE LA RAZA BROWN SWISS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	GENÉTICA	PPC		
2	SEXO	Hembra		
3	EDAD	36-48 Meses		
4	PESO VIVO	450 -500KG mínimo		
5	CLASE	Vacas		
6	ADADTABILIDAD	A la zona sierra • Procedencia entre 3,500- 4,000msnm		
7	COLOR DEL ANIMAL	Característica de la raza (pardo claro a marrón)		
8	CABEZA	Descamada, bien delineada y proporcionada al cuerpo; hocico ancho, con aberturas nasales anchas y abiertas, mandíbulas fuertes, ojos brillantes y grandes, testus ancha moderadamente plana, puente de la nariz recto, orejas de tamaño grande (ancho) y bien colocado.		
9	ESPALDA	ecta y Fuerte, lomo ancho y plano		
10	GRUPA	Larga, ancha a nivel desde la cadera a la pelvis,		



600566



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



-	and the falling of the first of	THE STATE OF THE S	V	
		lisa sin y sin irregularidades, ancas altas y bien separadas, muslo y cabeza de la cola a nivel con la línea de la espalda y no basto cola delgada Anteriores: de longitud media, restas bien		
11	PATAS	separadas y con buen aplomo Posteriores: Casi verticales desde el corvejón hasta caña vistas lateralmente y rectas por detrás		
12	CARACTERISTICAS LECHERAS	Prueba de capacidad lechera angulosidad y estructura abierta sin debilidad, ausencia de bastedad dando la consideración debida a periodo de lactancia		
13	CUELLO	Lardo, delgado y extendido en forma liza hacia las paletillas, garganta papada y pecho bien delineado		
14	COSTILLAS	Bien separados anchos, planos y largos		
15	PIEL	Fino plegable, con pelo fino y lisa	UNIDAD	23
16	CAPACIDAD DEL CUERPO	Relativamente grande en proporción al tamaño del animal dando amplia capacidad, fuerza y vigor		
17	APARATO MAMARIO	Ubre sin sujeta, bien equilibrada de gran capacidad textura fina que indique una productividad grande y un largo periodo de vida útil		
18	UBRE	Simetría, moderadamente larga, ancha y profunda, firmemente sujeta con hendedura moderada ente las dos mitades, sin división entre los cuartos de cada lado, blandos, flexibles y bien retraídos después de la ordeña, cuartos equilibrados de modo uniforme. Ubre anterior: Moderadamente larga con anchura uniforme desde el frente a la parte posterior y firmemente sujeta. Ubre posterior: alta ancha ligeramente redondeada anchura relativamente uniforme de arriba abajo y firmemente sujeta		
19	PEZONES	Del tamaño uniforme de longitud y diámetro mediso cilíndrico colocados en cuadro bajo cuarto aplomado y bien opacidad, visto tanto de lado como detrás		
20	VENAS MAMARIAS	Grandes, largas tortuosas y ramificadas		

SANIDAD DE LOS ANIMALES

- Libre de enfermedades reproductivas y defectos congénitos
- Libre de enfermedades infecciosas y parasitarias.





Nota: A los 15 días de firmado el contrato, el contratista deberá entregar los siguientes documentos en copia legalizada:

- Registro genealógico interno de cada animal. (Emitido por el proveedor)
- Certificado de vacunación contra Edema Maligno, Carbunclo Sintomático y virales vigente (máximo 01 año), emitida por SENASA
- Certificado de sanidad externo e interno emitido por SENASA
- Certificado de diagnóstico de Tuberculosis y Brucelosis bovina vigentes (máximo 01 año) otorgado por SENASA.
- El proveedor proporcionara documentos exigidos para el transporte de semovientes (pase sanitario) emitidos por el SENASA de su jurisdicción
- Documento que acredite la altitud de procedencia de los animales (3,500-4,000msnm).

5.3 GARANTIA COMERCIAL

- EL PROVEEDOR es responsable de la muerte o problemas de sanidad a consecuencia del transporte, debiendo esto remplazar cada cabeza de ganado similar en un plazo no mayor a 10 días calendarios.
- El proveedor realizara el seguimiento y asistencia técnica durante el periodo de cuarentena (20 días calendarios), de manera que se garantice la adaptación y se evite las enfermedades contagiosas. Esta actividad se realizará a la llegada de los animales a los ambientes del AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE POMACOCHAS ALCAS
- A los 15 días de firmado el contrato, el proveedor presentará carta de compromiso legalizada de reemplazo de las vaquillonas, que no cumplan especificaciones técnicas, que estén enfermas y/o mueran en el tiempo de cuarentena (20 días calendarios), debiendo ser repuestas en un periodo máximo de 10 días calendarios a partir de la notificación (vía correo electrónico y/o físico).

5.4 MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica

5.5 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

5.6 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.6.1 Lugar de entrega:

Los bienes serán entregados en la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE POMACOCHAS ALCAS ubicada en el Centro Poblado Alcas, Distrito de San Rafael, Provincia de Ambo – Huánuco, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5:00 pm.

5.6.2 Plazo de entrega:

El plazo de entrega será de hasta 20 días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

.6.3 Encargado de la Recepción de bienes

El responsable de la recepción de los bienes será el jefe del almacén central del Gobierno Regional de Huánuco.



100567



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



5.6.4 Verificación de los bienes

Los bienes serán verificados por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE, y el personal técnico de apoyo del Gobierno Regional de Huánuco. De ser necesario serán verificados por medios tecnológicos.

Nota: El contratista deberá coordinar con tres (03) días anticipación de la llegada de los bienes con el jefe de Almacén central del Gobierno Regional de Huánuco y el coordinador de planes de negocio de Procompite.

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica con registro único de contribuyente (RUC), activo y vigente.
- Estar Inscrito en el RNP Bienes.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

7 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.

7.2 CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco El mismo que deberá adjuntar:

- ✓ Guía de remisión (copia)
- ✓ Acta de verificación de los bienes (original)
- √ Ficha Técnica de los bienes concordante con las Especificaciones Técnicas (copia)
- √ Garantía del bien (copia)

7.3 FORMA DE PAGO Y CONDICIONES

Sera efectuado en 02 pagos:

- Primer Pago: Se realizará el pago del 40% del monto contractual, a la entrega total de los bienes y cumplimiento del numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas. Acta de verificación y la conformidad de los bienes por parte de la coordinación de planes de negocio – PROCOMPITE, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- 2. Segundo Pago: Se realizará el pago del 60% del monto contractual, al término del periodo de cuarentena (20 días calendario), Acta de verificación y la conformidad de los bienes por parte de la coordinación de planes de negocio PROCOMPITE ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico.

7.4 PENALIDADES

7.4.1 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:







Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \text{ x Monto vigente}}{F \text{ x Plazo vigente en días}}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, Para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.

b.2) Para obras:

F = 0.15.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación o reposición, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato.

7.4.2 OTRAS PENALIDADES

Nº	SUPUESTO DE APLICACION	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento en la presentación de los documentos del numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas	S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) del Monto contractual, por cada día de retraso injustificado	Informe del Coordinador de Planes de Negocio, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico
2	Incumplimiento al plazo de reposición de los ganados que se enferman, mueren y no cumplan las especificaciones Técnicas durante el tiempo de la cuarentena.	soles) del Monto	Informe del Coordinador de Planes de Negocio, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico

7.5 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.6 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 0170

Específica: 2.6.6.1.1.2

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Rubro: 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación

Tipo de Recurso: 27-Sub Cuenta FONCOR

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. Segundo L. Caldas Luge COORDINADOR DI PLANES DE NEGOCIO





3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 105,000.00 (Ciento cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a Ganado vacuno en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
"cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde
certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

832000



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Ing. Segundo L. Caldas Lugo
COORDINADORAGIPLANES DE NEGOCIO

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ÍTEM N° 3

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE VACAS PPC (BROWN SWISS LECHERO), DE DOS AÑOS DE EDAD, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DE LECHE Y SUS DERIVADOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "EL CIELO DE UCRUMARCA" - DISTRITO DE CHUQUIS - PROVINCIA DE DOS DE MAYO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de vacas PPC (Brown Swiss lechero), de dos años de edad, para el plan de negocio: "Mejoramiento de la producción y comercialización de leche y sus derivados de la asociación de productores agropecuarios "el cielo de ucrumarca" - distrito de chuquis - provincia de dos de mayo – departamento de Huánuco"

2 FINALIDAD PUBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de VACAS PPC (BROWN SWISS LECHERO), DE DOS AÑOS DE EDAD, con la finalidad de implementación del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LECHE Y SUS DERIVADOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "EL CIELO DE UCRUMARCA" - DISTRITO DE CHUQUIS - PROVINCIA DE DOS DE MAYO — DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

3 ANTECEDENTES:

La Ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para la mejorar de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea incufsiciente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2020, que fue aprobada mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 067-2020-CR-GRH, de fecha 13 de marzo del 2020 y autorizado mediante Informe Nº 135-2020-GRH-GRPATT/SGPI, de fecha 08 de octubre del 2020, el GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO realizó el Concurso Público del PROCOMPITE 2020; de los cuales, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 361-2021-GRH/GR de fecha 04 de Agosto del 2021 se aprobó Planes de Negocios.

El plan de negocio consiste en "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LECHE Y SUS DERIVADOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "EL CIELO DE UCRUMARCA" - DISTRITO DE CHUQUIS - PROVINCIA DE DOS DE MAYO — DEPARTAMENTO DE HUANUCO". Según lo señalado y en el marco del PROCOMPITE, se requiere la adquisición de PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de VACAS PPC (BROWN SWISS LECHERO), DE DOS AÑOS DE EDAD para la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "EL CIELO DE UCRUMARCA".







4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 Objetivo General

Adquirir Veinticinco (25) Vacas PPC (Brown Swiss Lechero), De dos Años de edad con la finalidad de implementar el mejoramiento de la producción y comercialización de leche fresca, en la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "EL CIELO DE UCRUMARCA" – DISTRITO DE CHUQUIS – DOS DE MAYO - HUÁNUCO".

Objetivo Especifico

- ✓ Mejorar la producción de bovino lechero con la implementación de tecnología adecuada.
- ✓ Incrementar la productividad de leche 4.5 Lt./vaca/día a 10 Lt./vaca/día al año 5 dentro de la organización.
- ✓ Mejoramiento del banco forrajero a través de la instalación de pastos mejorados
- ✓ Mejoramiento de capacidades de los socios a través del asesoramiento técnico

5 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN DE CANTIDAD DE BIENES.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
VACAS PPC (BROWN SWISS LECHERO), DE DOS AÑOS DE EDAD	UNIDAD	25

CANT.	U/M	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		CARACTERÍSTICAS	PERFIL DE LA RAZA BROWN SEWISS
		GENÉTICA	RAZA BROWN SWISS LECHERO REGISTRADAS, PURO POR CRUCE (PPC) COLOR PARDO SUIZO.
		EDAD	DOS DIENTES (DOS AÑOS).
		ESTADO	VACIO
		PESO VIVO	180 A 300 KG
	CLASE Unidad ADADTABILIDAD	Diente de leche mayor a dos dientes Capacidad productiva mínima 12 – 15 litros de lech como antecedentes de la madre.	
25		ADADTABILIDAD	A la zona sierra Vaquillonas descornadas y sin ninguna herida Vaquillonas con 04 pezones Vaquillonas dosificadas contra parásitos internos y
			externos acreditados • Procedencia entre 3,000- 4,000msnm
		COLOR DEL ANIMAL	Propio de la raza (capa oscura)
		CALIDAD DE LA PIEL	Fino plegable, con pelo fino, brillante y lisa
EGIONAL AND	\	APARIENCIA GENERAL	Individualidad atractiva, buena condición corporal que indique feminidad, vigor, fortaleza, tamaño y estatura, con una armoniosa unión y balance proporcional a de

1.00613



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



	todas sus partes	
TEMPERAMENTO LECHERO	Animal con aptitud de producción láctea	
CABEZA	Vacunos con conformación idónea de la raza, de buena implantación con el cuello	
CUELLO	Largo, descarnado, con pecho profundo y de buena inserción entre la cabeza y el tórax	
HUESOS	Buenas inserciones, largos, fuertes y de buena conformación.	
РЕСНО	Con base ancho, profundo y de capacidad típico de la raza lechera.	
ESPALDA	Unida suavemente a las costillas, cruz y cuello y base del pecho, formando una unión estrecha con el cuerpo	
CIRCULO TORACICO	Grande y profundo, lleno a nivel de los codos, con las costillas delanteras bien arqueadas, unidas suavemente a la espalda	
SECCIÓN MEDIA	Costillas largas, anchas y bien arqueadas, con profundidad y anchura para incrementar la capacidad del abdomen	
CRUZ	Bien definida y angulosa, con vertebras ligeramente sobresalientes con relación a las paletas	
COSTILLAS	Arqueadas, largas y anchas con buena separación e inserción.	
ANCA Ancha, profunda y de buena inserción en relación vértebras caudales		
PUNTA DE ANCA	Bien separado entre sí y sin acumulación de grasa	
NTERCESIÓN DE LA OLA Refinada, conservando el mismo nivel de la línea d y ligeramente más alta que las puntas de anca. Cola Larga delgada y con buena inserción.		
CUADRILES	Anchos pero no prominentes, ligeramente más altos que la punta del anca	
MUSLOS	Visto de lado, rectos o ligeramente curvos, visto de tras, apartados entre si cediendo amplio espacio para la ubre y su inserción y de ligeramente descarnados	
PATAS	Cuartillas fuertes, de mediana longitud y flexibles. Patas anteriores derechas y separadas entre sí, sus pezuñas deben formar un cuadrado con las traseras. Patas posteriores casi perpendiculares del corvejón a la cuartilla vistas de los lados; rectas y separadas entre sí, vistas de atrás; corvejones limpios y bien moldeados. hueso plano, fuerte y ancho, con tendones bien definidos, el animal tiene que tener una buena coordinación en movimiento y en estática	
PIEL	Delgado, Fino y plegable, con pelo fino, con mato predominante pardo suizo	
UBRE	Suave y plegable, libres de grasa edema • Buena ubicación	







	 Profundo y de conformación redondeada Buena distribución De buena forma y composición De buen tamaño y capacidad De buena división interna No debe de tener más de 04 pezones
GLÁNDULAS Y PEZONES	Glándula y pezones posteriores: alta ancha ligeramente redondeada anchura relativamente uniforme de arriba abajo y firmemente sujeta. Pezones: De tamaño uniforme de longitud y diámetro medio cilíndrico colocado en cuadro bajo cada cuarto aplomado y bien espaciado, visto tanto de lado como por detrás.
VENAS MAMARIAS	Grandes, largas tortuosas y ramificadas y con buena irrigación
OTROS REQUISITOS	El proveedor debe de ofrecer una pasantía de supervisión a todo costo para 02 responsables del Proyecto, por un lapso de alrededor de tres (03) días antes de la entrega de los semovientes, la supervisión se hace con la finalidad de verificar y validar la calidad de los animales conforme las especificaciones técnicas en mención y evitar desacuerdos posteriores.

5.2 SANIDAD DE LOS ANIMALES

- Libre de enfermedades reproductivas y defectos congénitos
- Libre de enfermedades infecciosas y parasitarias.

Nota: A los 15 días de firmado el contrato, el contratista deberá entregar los siguientes documentos en copia legalizada:

- Registro genealógico interno de cada animal. (Emitido por el proveedor)
- Certificado de vacunación contra Edema Maligno, Carbunclo Sintomático y virales vigente (máximo 01 año), emitida por SENASA
- Certificado de sanidad externo e interno emitido por SENASA
- Certificado de diagnóstico de Tuberculosis y Brucelosis bovina vigentes (máximo 01 año) otorgado por SENASA.
- El proveedor proporcionara documentos exigidos para el transporte de semovientes (pase sanitario) emitidos por el SENASA de su jurisdicción
- Documento que acredite la altitud de procedencia de los animales (3,000-4,000msnm).
- Registro de tratamiento antiparasitario externo e interno previos al traslado.
- Registro certificado por un médico veterinario colegiado y habilitado de que el animal este clínicamente sano y sin enfermedades reproductivas. Adjuntar registros, constancia de la entidad sanitaria (SENASA u otro laboratorio) y certificado del médico veterinario.



1:00614



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



- Los animales no deben presentar cortes o lesiones físicas que impidan su normal desarrollo y desplazamiento.
- Los semovientes ofertados deberán haber pasado un tratamiento antiparasitario interno y externo; así como una revisión por un médico veterinario en la cual los reproductores no muestren sintomatología patognomónica a enfermedades infecciosas. Acreditar mediante un informe emitido por un médico veterinario.

5.3 GARANTIA COMERCIAL

- El proveedor garantizará mediante una Declaración Jurada que el ganado tendrá una garantía sanitaria y proceso de adaptabilidad a la altitud 3740 m.s.n.m. (Comunidad de Campesina de Pachas – Distrito de Pachas – Provincia de Dos de Mayo – Región Huánuco) en un periodo de (30 días calendario) como mínimo a la entrega.
- La muerte o problema de traumatismo a consecuencia del transporte o por enfermedad adquirida en el lugar de origen será por cuenta del proveedor, donde el Postor correrá con los gastos que implique el reemplazo del mismo, para lo cual deberá presentar una Declaración jurada comprometiéndose a dar garantías de las mismas, en un plazo no mayor a 10 días calendarios.
- El proveedor debe acreditar con una declaración jurada, la disponibilidad de dichos animales en Stock (mayores 50 cabezas), para que la comitiva haga la selección de dichos animales (25 Cabezas); cuyos animales deben estar sin tusar
- Si los ganadores son de otras regiones se deben considerar la aclimatación y con descansos adecuados a los ganados durante el viaje respectivo y no así transporte directo. Acreditar mediante declaración jurada
- El proveedor realizara el seguimiento y asistencia técnica durante el periodo de cuarentena (30 días calendarios), de manera que se garantice la adaptación y se evite las enfermedades contagiosas. Esta actividad se realizará a la llegada de los animales a los ambientes del AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "EL CIELO DE UCRUMARCA".
- A los 15 días de firmado la orden de compra y/o contrato, el proveedor presentará carta de compromiso legalizada de reemplazo de las vaquillonas, que no cumplan especificaciones técnicas, que estén enfermas y/o mueran en el tiempo de cuarentena (30 días calendarios), debiendo ser repuestas en un periodo máximo de 10 días calendarios a partir de la notificación.
- El certificado sanitario de tránsito de los animales será tramitado bajo la responsabilidad del CONTRATISTA

5.4 MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica

5.5 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

.6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

 Persona natural o jurídica con registro único de contribuyente (RUC), activo y vigente.





- Estar Inscrito en el RNP Bienes.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

5.7 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.7.1 Lugar de entrega:

El bien será entregado en las Instalaciones de la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "EL CIELO DE UCRUMARCA". DISTRITO DE CHUQUIS - PROVINCIA DE DOS DE MAYO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO. de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5: 30 pm.

5.7.2 Plazo de entrega:

El plazo de entrega será de hasta 30 días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

5.7.3 Encargado de la Recepción de bienes

El responsable de la recepción de los bienes será el jefe del almacén central del Gobierno Regional de Huánuco.

5.7.4 Verificación de los bienes

Los bienes serán verificados por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE, y el personal técnico de apoyo del Gobierno Regional de Huánuco

Nota: El contratista deberá coordinar con tres (03) días anticipación de la llegada de los bienes, con el jefe de Almacén central del Gobierno Regional de Huánuco y el coordinador de planes de negocio de Procompite.

6 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

6.1 OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.

6.2 CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio — PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco El mismo que deberá adjuntar:

- ✓ Guía de remisión (copia)
- ✓ Acta de verificación de los bienes (original)
- Ficha Técnica de los bienes concordante con las Especificaciones Técnicas (copia)
- ✓ Garantía del bien (copia)

6.3 FORMA DE PAGO Y CONDICIONES

Sera efectuado en 02 pagos:

- Primer Pago: Se realizará el pago del 40% del monto contractual, a la entrega total de los bienes y cumplimiento del numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas. Acta de verificación y la conformidad de los bienes por parte de la coordinación de planes de negocio – PROCOMPITE, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Segundo Pago: Se realizará el pago del 60% del monto contractual, al término del periodo de cuarentena (30 días calendario), Acta de verificación y la conformidad de





los bienes por parte de la coordinación de planes de negocio - PROCOMPITE ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico.

6.4 PENALIDADES

6.4.1 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad Diaria = \frac{0.10 x Monto vigente}{F x Plazo vigente en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días,
 Para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40

b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.

b.2) Para obras:

F = 0.15.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación o reposición, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato.

6.4.2 OTRAS PENALIDADES

Nº	SUPUESTO DE APLICACION	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento en la presentación de documentos del numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas	S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) del Monto contractual, por cada día de retraso injustificado	Informe del Coordinador de Planes de Negocio, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico
2	Incumplimiento al plazo de reposición de los ganados que se enferman, mueren y no cumplan las especificaciones Técnicas durante el tiempo de la cuarentena.	S/ 1000.00 (Mil con 00/100 soles) del Monto contractual, por cada día de retraso injustificado.	Informe del Coordinador de Planes de Negocio, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico

6.5 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

6.6 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 0171

Específica: 2.6.6.1.1.2.

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Rubro: 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación

Tipo de Recurso: 27-Sub Cuenta FONCOR

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. Segundo L. Caldas Lugo





3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 113,000.00 (Ciento trece mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a Ganado vacuno en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

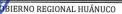
En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar

^{(...) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

1.00616



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

GOBIERNO REGIONAMHUÁNUCO

Ing. Segundo L. Caldas Lugo

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ÍTEM N° 4

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE VACAS PPC (BROWN SWISS LECHERO), DE UN AÑO DE EDAD PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACION DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "ACLLAHUAYIN" – DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUÁNUCO"

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de vacas PPC (Brown Swiss lechero), de un año de edad, para el plan de negocio: "Mejoramiento de la producción, productividad y comercialización de leche fresca en la Asociación de Productores Agropecuarios "Acllahuayin" – Distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo, Región Huánuco"

2 FINALIDAD PUBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de Vacas PPC (BROWN SWISS LECHERO), de un año de edad, con la finalidad de mejorar la calidad de la leche, en la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ACLLAHUAYIN.

3 ANTECEDENTES:

La Ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para la mejorar de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2020, que fue aprobada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 067-2020-CR-GRH, de fecha 13 de marzo del 2020 y autorizado mediante Informe N° 135-2020-GRH-GRPATT/SGPI, de fecha 08 de octubre del 2020, el GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO realizó el Concurso Público del PROCOMPITE 2020; de los cuales, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2021-GRH/GR de fecha 04 de Agosto del 2021 se aprobó Planes de Negocios.

El plan de negocio consiste en "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACION DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "ACLLAHUAYIN" — DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUÁNUCO.

Mediante el INFORME Nº 001188-2022-GRH-GRA/OA la Gerencia Regional de Administración remite el INFORME Nº 0008-2022-GRH-GRA/OA – MCPCE, en la que informa acerca de la indagación de mercado recomendando evaluar y ajustar las Especificaciones Técnica si se requiere

Mediante la CARTA Nº 0012-2022-GRH-GRDE, se comunica y remite el informe de la indagación de mercado al presidente de la AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ACLLAHUAYIN

Mediante la CARTA № 003-2022-APAA de fecha 07 de marzo del 2022 el presidente de la AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ACLLAHUAYIN comunica reunión extraordinaria en cual actualiza las Especificaciones Técnicas





Según lo señalado y en el marco del PROCOMPITE, se requiere la adquisición de PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de Vacas PPC (BROWN SWISS LECHERO), de un año de edad para la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "ACLLAHUAYIN".

4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 Objetivo General

Adquirir veinticinco (25) vacas PPC (BROWN SWISS LECHERO), de un año de edad con la finalidad de implementar el mejoramiento de la producción y comercialización de leche fresca, en la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "ACLLAHUAYIN"

Objetivo Especifico

- Mejorar la producción de bovino lechero con la implementación de tecnología adecuada.
- Incrementar la productividad de leche 4.5 Lt./vaca/día a 10 Lt./vaca/día al año 5 dentro de la organización.
- Mejoramiento del banco forrajero a través de la instalación de pastos mejorados
- Mejoramiento de capacidades de los socios a través del asesoramiento técnico

5 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN DE CANTIDAD DE BIENES.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANTIDAD
	MEDIDA	
VACAS PPC (BROWN SWISS LECHERO), DE UN AÑO DE EDAD	UNIDAD	25

CANT.	U/M	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		CARACTERÍSTICAS	PERFIL DE LA RAZA BROWN SEWISS
		GENÉTICA	RAZA BROWN SWISS LECHERO, REGISTRADAS, PURO POR CRUCE (PPC). COLOR PARDO SUIZO.
		EDAD	DIENTE DE LECHE (UN AÑO).
		ESTADO	VACIO
		PESO VIVO	150 A 200 KG
25	Unidad	Unidad CLASE	Diente de leche mayor a dos dientes Capacidad productiva mínima 12 – 15 litros de leche como antecedentes de la madre.
		ADADTABILIDAD	A la zona sierra Vaquillonas descornadas y sin ninguna herida Vaquillonas con 04 pezones Vaquillonas dosificadas contra parásitos internos y externos acreditados
			• Procedencia entre 3,000- 4,000msnm



1100656



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



	V
COLOR DEL ANIMAL	Propio de la raza (capa oscura)
CALIDAD DE LA PIEL	Fino plegable, con pelo fino, brillante y lisa
APARIENCIA GENERAL	Individualidad atractiva, buena condición corporal que indique feminidad, vigor, fortaleza, tamaño y estatura, con una armoniosa unión y balance proporcional a de todas sus partes
TEMPERAMENTO LECHERO	Animal con aptitud de producción láctea
CABEZA	Vacunos con conformación idónea de la raza, de buena implantación con el cuello
CUELLO	Largo, descarnado, con pecho profundo y de buena inserción entre la cabeza y el tórax
HUESOS	Buenas inserciones, largos, fuertes y de buena conformación.
РЕСНО	Con base ancho, profundo y de capacidad típico de la raza lechera.
ESPALDA	Unida suavemente a las costillas, cruz y cuello y base del pecho, formando una unión estrecha con el cuerpo
CIRCULO TORACICO	Grande y profundo, lleno a nivel de los codos, con las costillas delanteras bien arqueadas, unidas suavemente a la espalda
SECCIÓN MEDIA	Costillas largas, anchas y bien arqueadas, con profundidad y anchura para incrementar la capacidad del abdomen
CRUZ	Bien definida y angulosa, con vertebras ligeramente sobresalientes con relación a las paletas
COSTILLAS	Arqueadas, largas y anchas con buena separación e inserción.
ANCA	Ancha, profunda y de buena inserción en relación a las vértebras caudales
PUNTA DE ANCA	Bien separado entre sí y sin acumulación de grasa
INTERCESIÓN DE LA COLA	Refinada, conservando el mismo nivel de la línea dorsa y ligeramente más alta que las puntas de anca. Cola. Larga delgada y con buena inserción.
CUADRILES	Anchos pero no prominentes, ligeramente más altos qu la punta del anca
MUSLOS	Visto de lado, rectos o ligeramente curvos, visto de tras, apartados entre si cediendo amplio espacio para la ubre y su inserción y de ligeramente descarnados
PATAS	Cuartillas fuertes, de mediana longitud y flexibles. Patas anteriores derechas y separadas entre sí, sus pezuñas deben formar un cuadrado con las traseras. Patas posteriores casi perpendiculares del corvejón a la cuartilla vistas de los lados; rectas y separadas entre sí, vistas de atrás; corvejones limpios y bien moldeados. hueso plano, fuerte y ancho, con tendones bien definidos, el animal tiene que tener una buena





	coordinación en movimiento y en estática	
PIEL	Delgado, Fino y plegable, con pelo fino, con mato	
FIEL	predominante pardo suizo	
	Suave y plegable, libres de grasa edema	
	Buena ubicación	
	Profundo y de conformación redondeada	
LIBBE	Buena distribución	
UBRE	De buena forma y composición	
	De buen tamaño y capacidad	
	De buena división interna	
	No debe de tener más de 04 pezones	
	Glándula y pezones posteriores: alta ancha ligeramente	
	redondeada anchura relativamente uniforme de arriba	
GLÁNDULAS Y	abajo y firmemente sujeta. Pezones: De tamaño	
PEZONES	uniforme de longitud y diámetro medio cilíndrico	
	colocado en cuadro bajo cada cuarto aplomado y bien	
	espaciado, visto tanto de lado como por detrás.	
VENAS MAMARIAS	Grandes, largas tortuosas y ramificadas y con buena	
VENAS MAMAKIAS	irrigación	
	El proveedor debe de ofrecer una pasantía de	
	supervisión a todo costo para 02 responsables del	
	Proyecto, por un lapso de alrededor de tres (03) días	
OTROS REQUISITOS	antes de la entrega de los semovientes, la supervisión se	
OTROS ALQUISTIOS	hace con la finalidad de verificar y validar la calidad de	
	los animales conforme las especificaciones técnicas en	
	mención y evitar desacuerdos posteriores.	

5.2 SANIDAD DE LOS ANIMALES

- Libre de enfermedades reproductivas y defectos congénitos
- Libre de enfermedades infecciosas y parasitarias.

Nota: A los 15 días de firmado el contrato, el contratista deberá entregar los siguientes documentos en copia legalizada:

- Registro genealógico interno de cada animal. (Emitido por el proveedor)
- Certificado de vacunación contra Edema Maligno, Carbunclo Sintomático y virales vigente (máximo 01 año), emitida por SENASA
- Certificado de sanidad externo e interno emitido por SENASA
- Certificado de diagnóstico de Tuberculosis y Brucelosis bovina vigentes (máximo 01 año) otorgado por SENASA.
- El proveedor proporcionara documentos exigidos para el transporte de semovientes (pase sanitario) emitidos por el SENASA de su jurisdicción
- Documento que acredite la altitud de procedencia de los animales (3,000-4,000msnm).
- Registro de tratamiento antiparasitario externo e interno previos al traslado.
- Registro certificado por un médico veterinario colegiado y habilitado de que el animal este clínicamente sano y sin enfermedades reproductivas. Adjuntar registros, constancia de la entidad sanitaria (SENASA u otro laboratorio) y certificado del médico veterinario.



100657



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



- Los animales no deben presentar cortes o lesiones físicas que impidan su normal desarrollo y desplazamiento.
- Los semovientes ofertados deberán haber pasado un tratamiento antiparasitario interno y externo; así como una revisión por un médico veterinario en la cual los reproductores no muestren sintomatología patognomónica a enfermedades infecciosas. Acreditar mediante un informe emitido por un médico veterinario.

5.3 GARANTIA COMERCIAL

- El proveedor garantizará mediante una Declaración Jurada que el ganado tendrá una garantía sanitaria y proceso de adaptabilidad a la altitud 3740 m.s.n.m. (Comunidad de Campesina de Pachas Distrito de Pachas Provincia de Dos de Mayo Región Huánuco) en un periodo de (30 días calendario) como mínimo a la entrega.
- La muerte o problema de traumatismo a consecuencia del transporte o por enfermedad adquirida en el lugar de origen será por cuenta del proveedor, donde el Postor correrá con los gastos que implique el reemplazo del mismo, para lo cual deberá presentar una Declaración jurada comprometiéndose a dar garantías de las mismas, en un plazo no mayor a 10 días calendarios.
- El proveedor debe acreditar con una declaración jurada, la disponibilidad de dichos animales en Stock (mayores 50 cabezas), para que la comitiva haga la selección de dichos animales (25 Cabezas); cuyos animales deben estar sin tusar.
- Si los ganadores son de otras regiones se deben considerar la aclimatación y con descansos adecuados a los ganados durante el viaje respectivo y no así transporte directo. Acreditar mediante declaración jurada
- El proveedor realizara el seguimiento y asistencia técnica durante el periodo de cuarentena (30 días calendarios), de manera que se garantice la adaptación y se evite las enfermedades contagiosas. Esta actividad se realizará a la llegada de los animales a los ambientes del AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "ACLLAHUAYIN".
- A los 15 días de firmado la orden de compra y/o contrato, el proveedor presentará carta de compromiso legalizada de reemplazo de las vaquillonas, que no cumplan especificaciones técnicas, que estén enfermas y/o mueran en el tiempo de cuarentena (30 días calendarios), debiendo ser repuestas en un periodo máximo de 10 días calendarios a partir de la notificación.
- El certificado sanitario de tránsito de los animales será tramitado bajo la responsabilidad del CONTRATISTA.

5.4 MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica

5.5 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

5.6 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.6.1 Lugar de entrega:

Los animales serán entregados en las Instalaciones de la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "ACLLAHUAYIN" Distrito de Pachas,





provincia de Dos de Mayo, Región Huánuco de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5: 30 pm.

5.6.2 Plazo de entrega:

El plazo de entrega será de hasta 30 días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

5.6.3 Encargado de la Recepción de bienes

El responsable de la recepción de los bienes será el jefe del almacén central del Gobierno Regional de Huánuco.

5.6.4 Verificación de los bienes

Los bienes serán verificados por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE, y el personal técnico de apoyo del Gobierno Regional de Huánuco. De ser necesario la verificación será realizado por medios tecnológicos.

Nota: El contratista deberá coordinar con tres (03) días anticipación de la llegada de los bienes con el jefe de Almacén central del Gobierno Regional de Huánuco y el coordinador de planes de negocio de Procompite.

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica con registro único de contribuyente (RUC), activo y vigente.
- Estar Inscrito en el RNP Bienes.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

7 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.

7.2 CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco El mismo que deberá adjuntar:

- ✓ Guía de remisión (copia)
- ✓ Acta de verificación de los bienes (original)
- ✓ Ficha Técnica de los bienes concordante con las Especificaciones Técnicas (copia)
- ✓ Garantía del bien (copia)

7.3 FORMA DE PAGO Y CONDICIONES

Sera efectuado en 02 pagos:

- Primer Pago: Se realizará el pago del 40% del monto contractual, a la entrega total de los bienes y cumplimiento del numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas. Acta de verificación y la conformidad de los bienes por parte de la coordinación de planes de negocio – PROCOMPITE, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Segundo Pago: Se realizará el pago del 60% del monto contractual, al término del periodo de cuarentena (30 días calendario), Acta de verificación y la conformidad de





los bienes por parte de la coordinación de planes de negocio - PROCOMPITE ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico.

7.4 PENALIDADES

7.4.1 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \text{ x Monto vigente}}{F \text{ x Plazo vigente en días}}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días,
 Para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
 - b.2) Para obras:

F = 0.15.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación o reposición, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato.

7.4.2 OTRAS PENALIDADES

Nº	SUPUESTO DE APLICACION	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento en la presentación de documentos del numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas	S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) del Monto contractual, por cada día de retraso injustificado	Informe del Coordinador de Planes de Negocio, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico
2	Incumplimiento al plazo de reposición de los ganados que se enferman, mueren y no cumplan las especificaciones Técnicas durante el tiempo de la cuarentena.	soles) del Monto contractual, por cada día de retraso	Informe del Coordinador de Planes de Negocio, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico

7.5 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.6 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 0172

Específica: 2.6.6.1.1.2.

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Rubro: 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación

Tipo de Recurso: 27-Sub Cuenta FONCOR







3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 113,000.00 (Ciento trece mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a Ganado vacuno en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. Segundo L. Caldas Lugo

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ÍTEM N° 5

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.00704



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE GANADO LECHERO HEMBRA DE RAZA BROWN SWISS DE DOS AÑOS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS CREATIVOS DE PACHAS EN EL DISTRITO DE PACHAS DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGIÓN HUANUCO

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de ganado lechero hembra de raza Brown Swiss de dos años para el plan de negocio: "Mejoramiento de la productividad de leche en la asociación de productores agropecuarios de los creativos de pachas en el distrito de Pachas de la provincia de Dos de Mayo, región Huánuco"

2 FINALIDAD PUBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de GANADO LECHERO HEMBRA DE RAZA BROWN SWISS DE DOS AÑOS, con la finalidad de mejorar la calidad de la leche, en la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS CREATIVOS DE PACHAS.

3 ANTECEDENTES:

La Ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para la mejorar de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2020, que fue aprobada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 067-CR-GRH, de fecha 13 de marzo del 2020 y autorizado mediante Informe N° 135-2020-GRH-GRPATT/SGPI, de fecha 08 de octubre del 2020, el GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO realizó el Concurso Público del PROCOMPITE 2020.

El plan de negocio consiste en la producción de leche.

Según lo señalado y en el marco del PROCOMPITE, se requiere la adquisición de ganado lechero hembra de raza Brown Swiss de dos años para la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS CREATIVOS DE PACHAS

4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 Objetivo General

Adquirir ganado lechero hembra de raza Brown Swiss de dos años, con la finalidad de implementar la producción de leche, en la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS CREATIVOS DE PACHAS

Objetivo Especifico

 Mejoramiento de la productividad de leche en la asociación de productores agropecuarios de los creativos de pachas en el distrito de pachas de la provincia de dos de mayo, región Huánuco.





5 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR 5.1 DESCRIPCIÓN DE CANTIDAD DE BIENES.

N°	CARACTERÍSTICAS	PERFIL DE LA RAZA BROWN SEWISS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	GENÉTICA	PPC		
2	RAZA	Brown Swiss (Tipo Lechero)		
3	EDAD	24 a 32 Meses (2 a 4 dientes permanentes)		
4	ESTADO	Servidas (2/3 y/o 5 a 6 meses de gestación)		
5	PESO VIVO	220 -300KG		
6	CLASE	Vaquillonas		
7	ADADTABILIDAD	A la zona sierra Vaquillonas descornadas y sin ninguna herida Vaquillonas con 04 pezones Vaquillonas dosificadas contra parásitos internos y externos acreditados Procedencia entre 2,500- 3,500msnm		
8	COLOR DEL ANIMAL	Propio de la raza (pardo claro a marrón)		
9	CALIDAD DE LA PIEL	Fino plegable, con pelo fino, brillante y lisa		
10	APARIENCIA GENERAL	Individualidad atractiva, que indique feminidad de buen porte de estatura, vigor y fortaleza; proporciones entre las distintas parte y silueta armoniosa- una unión armoniosa de todas las partes del cuerpo. Las mismas que se considerara al momento de evaluar el aspecto fenotípico del animal.		
11	TEMPERAMENTO LECHERO	Se evidencia la habilidad tirada hacia lechero, la angulosidad, mediante acumulación de grasa y de partes toscas, considerando la época de lactancia.		
12	CABEZA	descamada, bien delineada y proporcionada al cuerpo; hocico ancho, con ollares amplios y abiertos mandíbulas robustas, ojos grandes y brillantes, frente ancha y moderadamente abultada prominencia nasal recta, orejas de tamaño medio con marcada viveza y bien implantadas.		
13	PALETILLA	Lisa y ajustada al cuerpo.		
14	GRUPA	Larga ancha a nivel desde la cadera a la pelvis, lisa sin iregularidades, ancas altas y bien separadas, muslo y cabezas de la cola a nivel con la línea de la espalda.	UNIDAD	16
15	EXTREMIDADES	Deben ser de longitud media, rectas, bien		



000705



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



	ANTERIORES	separadas y aplomadas.	
16	EXTREMIDADES POSTERIORES	Deben ser casi perpendiculares desde el corvejón a la cuartilla (vista de perfil) y paralelas (vista por detrás).	
17	CUELLO	Largo delgado limpia, con presencia de pliegues y de continuación armoniosa con las espaldas y paletillas papada y pecho de líneas rectas.	
18	HUESOS	Planos, fuertes y sin tosquedad	
19	PECHO	Con base ancho, resultado en una separación de las manos. La base del pecho (base de papada) con separación	
20	ESPALDA	Recta y Fuerte, lomo ancho y plano	
21	CIRCULO TORACICO	Grande y profundo, lleno a nivel de los codos, con las costillas delanteras bien arqueadas, unidas suavemente a la espalda	
22	SECCIÓN MEDIA	Costillas largas, anchas y bien arqueadas, cor profundidad y anchura para incrementar la capacidad del abdomen	
23	CRUZ	Bien definida y angulosa con vertebras ligeramente sobresalientes en relación a las paletas.	
24	COSTILLARES	Convenientemente curvados, con costilla anchas, planas y largas.	
25	Altas y bien separadas, más lo de la cola en misma línea del dorso y exento de protuberano cola fina.		
26	PUNTA DE ANCA	Bien separado entre sí y sin acumulación de grasa	
27	INTERCESIÓN DE LA COLA	Refinada, conservando el mismo nivel de la línea dorsal y ligeramente más alta que las puntas de anca. Cola. Larga delgada	
28	CUADRILES	Anchos pero no prominentes, ligeramente más altos que la punta del anca	
29	MUSLOS	Visto de lado recto o ligeramente curvos: visto detrás apartado entre si cediendo amplio espacio para la ubre y con buenos ligamentos de inserción.	
30	PATAS	Huesos limpios y robustos, cuartillas cortas y fuertes, corvejones bien delineados; pesuñas cortas compactas y redondeadas de color negro con talones profundos y plantas planas.	
31	PIEL	Fino y plegable, con pelo fino, con manto predominante al color negro.	
32	CAPACIDAD CORPORAL	Relativamente grande, en proporción a la talla del animal, augurando fuerza, vigor y capacidad productiva: Perímetro abdominal; Robusto, ancho	





4			
		profundo: costillas bien curvadas. La anchura y la profundidad de esta zona tiende a aumentar a medida que se hace más posterior. Perímetro torácico; Amplio y profundo, con las primeras costillas de curvatura adecuada y bien continuadas con las espaldas, agujas, y huesos de los codos bien redondeados; amplia base en el pecho.	
33	SISTEMA MAMARIO	Suave y plegable, libres de grasa edema Buena ubicación De buena forma y composición De buen tamaño y capacidad De buena división interna No debe de tener más de 04 pezones Ubre sólidamente implantada voluminosa y simétrica con líneas finas, que indica una buena proyección como productora de leche: Ubre; Longitud adecuada, ancha y profunda; con una cisura limpia separando ambas mitades y sin surcos en los laterales: suave, flexible que indiquen una proyección de ubre proporcional. Región mamaria anterior (ubre anterior); Una proyección de longitud media y ancha uniforme desde el frente a la parte posterior y firmemente implantada en la parte abdominal. Región retro mamaria (ubre posterior; Alta ancha y ligeramente redondeada; de anchura uniforme de arriba hacia abajo y también sólidamente implantada. Pezones; Uniformes, longitud y diámetro medio. Cilíndricos, dispuestos perpendicularmente y ubicados en el centro de cada cuarto y bien separadas vistos posteriormente y lateralmente. Venas mamarias; Gruesas, largas, tortuosas y apuntando laterales (proyección). Ligamentos suspensorios; Ligamento suspensorio medio pronunciado que divide claramente a los cuartos en un lado derecho e izquierdo, los ligamentos sucesorios laterales, ligeramente pronunciados dividiendo al cuarto en	
34	CONDICION LECHERA	anterior y posterior. La característica de tipo lechero debe ser evidente: formas angulosas abiertas sin dar sensación de debilidad, ausencia de piel basta, periodo lechero en que se encuentra la hembra claramente expuesta	*

5.2 SANIDAD DE LOS ANIMALES

- Libre de enfermedades reproductivas y defectos congénitos
- Libre de enfermedades infecciosas y parasitarias.





00706



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



Nota: A los 15 días de firmado el contrato, el contratista deberá entregar los siguientes documentos en copia legalizada:

- Descarte de preñes (ecografía)
- Registro genealógico interno de cada embrión. (Emitido por el proveedor)
- Registro genealógico interno de cada animal. (Emitido por el proveedor)
- Certificado de vacunación contra Edema Maligno, Carbunclo Sintomático y virales vigente (máximo 01 año), emitida por SENASA
- Certificado de sanidad externo e interno emitido por SENASA
- Certificado de diagnóstico de Tuberculosis y Brucelosis bovina vigentes (máximo 01 año) otorgado por SENASA.
- El proveedor proporcionara documentos exigidos para el transporte de semovientes (pase sanitario) emitidos por el SENASA de su jurisdicción
- Documento que acredite la altitud de procedencia de los animales (2,500-3,500msnm).

5.3 GARANTIA COMERCIAL

- EL PROVEEDOR es responsable de la muerte o problemas de sanidad a consecuencia del transporte, debiendo esto remplazar cada cabeza de ganado similar en un plazo no mayor a 10 días calendarios.
- El proveedor realizara el seguimiento y asistencia técnica durante el periodo de cuarentena (30 días calendarios), de manera que se garantice la adaptación y se evite las enfermedades contagiosas. Esta actividad se realizará a la llegada de los animales a los ambientes del AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS CREATIVOS DE PACHAS.
- A los 15 días de firmado el contrato, el proveedor presentará carta de compromiso legalizada de reemplazo de las vaquillonas, que no cumplan especificaciones técnicas, que estén enfermas y/o mueran en el tiempo de cuarentena (30 días calendarios), debiendo ser repuestas en un periodo máximo de 10 días calendarios a partir de la notificación (vía correo electrónico y/o físico).

5.4 MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica

5.5 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

5.6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica con registro único de contribuyente (RUC), activo y vigente.
- Estar Inscrito en el RNP Bienes.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

5.7 L'UGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.7.1 Lugar de entrega:

Los animales serán entregados en las Instalaciones de la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS CREATIVOS DE PACHAS, ubicado





en el pueblo de Pachas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5: 30 pm.

5.7.2 Plazo de entrega:

El plazo de entrega será de hasta 30 días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

5.7.3 Encargado de la Recepción de bienes

El responsable de la recepción de los bienes será el jefe del almacén central del Gobierno Regional de Huánuco.

5.7.4 Verificación de los bienes

Los bienes serán verificados por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE, y el personal técnico de apoyo del Gobierno Regional de Huánuco

Nota: El contratista deberá coordinar con tres (03) días anticipación de la llegada de los bienes, con el jefe de Almacén central del Gobierno Regional de Huánuco y el coordinador de planes de negocio de Procompite.

6 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

6.1 OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.

6.2 CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco El mismo que deberá adjuntar:

- ✓ Guía de remisión (copia)
- ✓ Acta de verificación de los bienes (original)
- √ Ficha Técnica de los bienes concordante con las Especificaciones Técnicas (copia)
- ✓ Garantía del bien (copia)

6.3 FORMA DE PAGO Y CONDICIONES

Sera efectuado en 02 pagos:

- Primer Pago: Se realizará el pago del 40% del monto contractual, a la entrega total de los bienes y cumplimiento del numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas. Acta de verificación y la conformidad de los bienes por parte de la coordinación de planes de negocio – PROCOMPITE, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- 2. Segundo Pago: Se realizará el pago del 60% del monto contractual, al término del periodo de cuarentena (30 días calendario), Acta de verificación y la conformidad de los bienes por parte de la coordinación de planes de negocio PROCOMPITE ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico.



6.4 PENALIDADES

6.4.1 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día





de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula;

 $Penalidad\ Diaria = \frac{0.10\ x\ Monto\ vigente}{F\ x\ Plazo\ vigente\ en\ días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, Para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
 b.2) Para obras: F = 0.15.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación o reposición, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato.

6.4.2 OTRAS PENALIDADES

N^{o}	SUPUESTO DE APLICACION	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento en la presentación de documentos del numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas	S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) del Monto contractual, por cada día de retraso injustificado	Informe del Coordinador de Planes de Negocio, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico
2	Incumplimiento al plazo de reposición de los ganados que se enferman, mueren y no cumplan las especificaciones Técnicas durante el tiempo de la cuarentena.	soles) del Monto	Informe del Coordinador de Planes de Negocio, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico

6.5 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

6.6 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 0176

Específica: 2.6.6.1.1.2

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Rubro: 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación

Tipo de Recurso: 27-Sub Cuenta FONCOR

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. Segando L. Caldas Lugo GOORDINADOR DE PLANES DE NEGOCIO





3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 104,000.00 (Ciento cuatro mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a Ganado vacuno en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
"cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde
certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"





la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
CULTUR

Ing. Segurdo L. Caldas I. 190
COORDINADOR DE PLANES DE NEGOLIO

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ÍTEM N° 6

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.00747



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS DE LA RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN CIVIL JUVENTUD AGRARIA RURAL - HUÁNUCO EN EL DISTRITO DE PACHAS, DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGIÓN HUÁNUCO

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de vaquillonas de la raza brown swiss para el plan de negocio "Mejoramiento de la productividad de leche en la asociación civil juventud agraria rural - Huánuco en el distrito de Pachas, de la provincia de Dos de Mayo, región Huánuco"

2 FINALIDAD PUBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de VACUNO DE LA RAZA BROWN SWISS, con la finalidad de mejorar la calidad de la leche, en la ASOCIACIÓN CIVIL JUVENTUD AGRARIA RURAL - HUÁNUCO EN EL DISTRITO DE PACHAS, DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGIÓN HUÁNUCO.

3 ANTECEDENTES:

La Ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para la mejorar de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2020, que fue aprobada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 067-CR-GRH, de fecha 13 de marzo del 2020 y autorizado mediante Informe N° 135-2020-GRH-GRPATT/SGPI, de fecha 08 de octubre del 2020, el GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO realizó el Concurso Público del PROCOMPITE 2020.

El plan de negocio consiste en la producción y comercialización de leche de calidad a partir de vacunos de la raza Brown Swiss.

Según lo señalado y en el marco del PROCOMPITE, se requiere la adquisición de VAQUILLONAS DE LA RAZA BROWN SWISS para LA ASOCIACIÓN CIVIL JUVENTUD AGRARIA RURAL - HUÁNUCO EN EL DISTRITO DE PACHAS, DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGIÓN HUÁNUCO.

4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 Objetivo General

Adquirir VAQUILLONAS DE LA RAZA BROWN SWISS, con la finalidad de mejorar la calidad de la leche, en LA ASOCIACIÓN CIVIL JUVENTUD AGRARIA RURAL - HUÁNUCO EN EL DISTRITO DE PACHAS, DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGIÓN HUÁNUCO







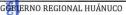
Objetivo Especifico

- Mejorar el rendimiento de leche de los ganados vacunos criollos del AEO de 3 litros/día/vaca a 6 litros/día/vaca.
- Obtener rendimientos de leche de 18 litros/día/vaca por la adquisición de ganados vacunos de la raza Brown Swiss.
- Obtener una producción de 109 200 L de leche en el primer año y 159 879 L de leche al quinto año.
- Adquirir 16 ganados vacunos de la raza Brown Swiss de 24 a 32 meses de edad.
- Ampliar la instalación de pastos cultivados de 06 hectáreas a 9 hectáreas.
- Instalar un cobertizo centralizado y ordeño para las vaquillonas.

5 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN DE CANTIDAD DE BIENES.

N°	CARACTERÍSTI CAS	PERFIL DE LA RAZA BROWN SEWISS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	GENÉTICA	PPC		
2	EDAD	24-30 MESES		
3	ESTADO	Preñadas más de 5 meses por inseminación artificial toros importados americanos y europeos		
4	PESO VIVO	200 - 400KG		
5	CLASE	Vaquillonas		
6	ADADTABILIDA D	 A la zona sierra Vaquillonas descornadas y sin ninguna herida Vaquillonas con 04 pezones Vaquillonas dosificadas contra parásitos internos y externos acreditados Procedencia entre 3,000-4,000msnm 		
7	COLOR DEL ANIMAL	Propio de la raza (pardo claro a marrón)		
8	CALIDAD DE LA PIEL	Fino plegable, con pelo fino, brillante y lisa		
9	APARIENCIA GENERAL	Individualidad atractiva, buena condición corporal que indique feminidad, vigor, fortaleza, tamaño y estatura, con una armoniosa unión y balance proporcional a de todas sus partes		2
10	TEMPERAMENT O LECHERO	Se evidencia la habilidad tirada hacia lechero, la angulosidad, mediante acumulación de grasa y de partes toscas, considerando la época de lactancia.		
11	CABEZA	Descarnada, ojos grandes brillantes, osico fuerte con ollares grandes y abiertos, quijada que se junten aproximadamente; quijada		6







			y	U .
		inferior fuerte; frente ancho, cabeza recta,		
	mirada hacia arriba y orejas alertas.			
		Largo tableado, delgado unido suavemente		
12	CUELLO	a la espalda mediante descarnado en la		
14	COELLO	garganta y sin grasa en el gargantón y base		
		del pecho	UNIDAD	16
13	HUESOS			
		Con base ancho, resultado en una separación		
14	PECHO	de las manos. La base del pecho (base de		
		papada) con separación		
		Unida suavemente a las costillas, cruz y		
15	ESPALDA	cuello y base del pecho, formando una unión		
		estrecha con el cuerpo		
		Grande y profundo, lleno a nivel de los		
16	CIRCULO	codos, con las costillas delanteras bien		
10	TORACICO	arqueadas, unidas suavemente a la espalda		
_	-			
17	SECCIÓN MEDIA	Costillas largas, anchas y bien arqueadas,		
1 /	SECCION MEDIA	con profundidad y anchura para incrementar	1	
		la capacidad del abdomen		
10	CDIVIZ	Bien definida y angulosa, con vertebras		
18	CRUZ	ligeramente sobresalientes con relación a las		
		paletas		
19	COSTILLAS	Bien apartadas entre sí, de hueso plano,		
		ancho y largo		
20	ANCA	Larga, ancha y bien cortada, unida		
		suavemente al lomo		
21	PUNTA DE	Bien separado entre sí y sin acumulación de		
	ANCA	grasa		
	INTERCESIÓN DE LA COLA	Refinada, conservando el mismo nivel de la		
22		línea dorsal y ligeramente más alta que las		
		puntas de anca. Cola. Larga delgada		
23	CUADRILES	Anchos pero no prominentes, ligeramente		
43	CUADRILES	más altos que la punta del anca		
		Visto de lado, rectos o ligeramente curvos,		
24	MUSLOS	visto de tras, apartados entre si cediendo		
		amplio espacio para la ubre y su inserción		
		Cuartillas fuertes, de mediana longitud y		
		flexibles. Patas anteriores derechas y		
		separadas entre sí, sus pezuñas deben formar		
		un cuadrado con las traseras. Patas		
		posteriores casi perpendiculares del corvejón		
25	PATAS	a la cuartilla vistas de los lados; rectas y		
				1
		separadas entre sí, vistas de atrás; corvejones		
		limpios y bien moldeados. hueso plano,		
		fuerte y ancho, con tendones bien definidos		
	DITT			
26	PIEL	Fino y plegable, con pelo fino, con mato		







		predominante pardo suizo	
		Suave y plegable, libres de grasa edema	
		Buena ubicación	
27	27 UBRE	 De buena forma y composición 	
27 UBRE	 De buen tamaño y capacidad 		
		 De buena división interna 	
		 No debe de tener más de 04 pezones 	
		Glándula y pezones posteriores: alta ancha	
		ligeramente redondeada anchura	
		relativamente uniforme de arriba abajo y	
28	GLÁNDULAS Y	firmemente sujeta. Pezones: De tamaño	
28	PEZONES	uniforme de longitud y diámetro medio	
		cilíndrico colocado en cuadro bajo cada	
		cuarto aplomado y bien espaciado, visto	
		tanto de lado como por detrás.	
29	VENAS	C11	
29	9 MAMARIAS Grandes, largas tortuosas y ramificadas		

5.2 SANIDAD DE LOS ANIMALES

- Libre de enfermedades reproductivas y defectos congénitos
- Libre de enfermedades infecciosas y parasitarias.

Nota: A los 15 días de firmado el contrato, el contratista deberá entregar los siguientes documentos en copia legalizada:

- Descarte de preñes (ecografía)
- Registro genealógico interno de cada embrión. (Emitido por el proveedor)
- Registro genealógico interno de cada animal. (Emitido por el proveedor)
- Certificado de vacunación contra Edema Maligno, Carbunclo Sintomático y virales vigente (máximo 01 año), emitida por SENASA
- Certificado de sanidad externo e interno emitido por SENASA
- Certificado de diagnóstico de Tuberculosis y Brucelosis bovina vigentes (máximo 01 año) otorgado por SENASA.
- El proveedor presentará un certificado de producción promedio de leche de la raza BROWN SWISS PPC emitido por SENASA; en su defecto declaración jurada de proveedor.
- Documento que acredite la altitud de procedencia de los animales (3,000-4,000 msnm).
- El proveedor proporcionara documentos exigidos para el transporte de semovientes (pase sanitario) emitidos por el SENASA de su jurisdicción.

5.3 GARANTIA COMERCIAL

- EL PROVEEDOR es responsable de la muerte o problemas de sanidad a consecuencia del transporte, debiendo esto remplazar cada cabeza de ganado similar en un plazo no mayor a 10 días calendarios.
- El proveedor realizara el seguimiento y asistencia técnica durante el periodo de cuarentena (30 días calendarios), de manera que se garantice la adaptación y se evite las enfermedades contagiosas. Esta actividad se realizará a la llegada de los animales a los ambientes del AEO ASOCIACIÓN CIVIL JUVENTUD



1.00749



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



AGRARIA RURAL - HUÁNUCO EN EL DISTRITO DE PACHAS, DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGIÓN HUÁNUCO.

 A los 15 días de firmado la orden de compra y/o contrato, el proveedor presentará carta de compromiso legalizada de reemplazo de las vaquillonas, que no cumplan especificaciones técnicas, que estén enfermas y/o mueran en el tiempo de cuarentena (30 días calendarios), debiendo ser repuestas en un periodo máximo de 10 días calendarios a partir de la notificación.

5.4 MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica

5.5 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

5.6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica con registro único de contribuyente (RUC), activo y vigente.
- Estar Inscrito en el RNP Bienes.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

5.7 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.7.1 Lugar de entrega:

El bien será entregado en las Instalaciones de la ASOCIACIÓN CIVIL JUVENTUD AGRARIA RURAL - HUÁNUCO en el distrito de pachas, de la provincia de dos de mayo, región Huánuco, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5: 30 pm.

5.7.2 Plazo de entrega:

El plazo de entrega será de hasta 30 días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

5.7.3 Encargado de la Recepción de bienes

El responsable de la recepción de los bienes será el jefe del almacén central del Gobierno Regional de Huánuco.

5.7.4 Verificación de los bienes

Los bienes serán verificados por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE, y el personal técnico de apoyo del Gobierno Regional de Huánuco

Nota: El contratista deberá coordinar con tres (03) días anticipación de la llegada de los bienes, con el jefe de Almacén central del Gobierno Regional de Huánuco y el coordinador de planes de negocio de Procompite.

6 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

6.1 OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.







6.2 CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco El mismo que deberá adjuntar:

- ✓ Guía de remisión (copia)
- ✓ Acta de verificación de los bienes (original)
- ✓ Ficha Técnica de los bienes concordante con las Especificaciones Técnicas (copia)
- ✓ Garantía del bien (copia)

6.3 FORMA DE PAGO Y CONDICIONES

Sera efectuado en 02 pagos:

- Primer Pago: Se realizará el pago del 40% del monto contractual, a la entrega total de los bienes y cumplimiento del numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas. Acta de verificación y la conformidad de los bienes por parte de la coordinación de planes de negocio – PROCOMPITE, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- 2. Segundo Pago: Se realizará el pago del 60% del monto contractual, al término del periodo de cuarentena (30 días calendario), Acta de verificación y la conformidad de los bienes por parte de la coordinación de planes de negocio PROCOMPITE ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico.

6.4 PENALIDADES

6.4.1 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10\ x\ Monto\ vigente}{F\ x\ Plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días,
 Para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
 - b.2) Para obras:

F = 0.15.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación o reposición, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato.









6.4.2 OTRAS PENALIDADES

N^{o}	SUPUESTO DE APLICACION	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento en la presentación de documentos del numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas	S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) del Monto contractual, por cada día de retraso injustificado	Informe del Coordinador de Planes de Negocio, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico
2	Incumplimiento al plazo de reposición de los ganados que se enferman, mueren y no cumplan las especificaciones Técnicas durante el tiempo de la cuarentena.	S/ 1000.00 (Mil con 00/100 soles) del Monto contractual, por cada día de retraso injustificado.	Informe del Coordinador de Planes de Negocio, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico

6.5 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

6.6 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 0177

Específica: 2.6.6.1.1.2

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Rubro: 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación

Tipo de Recurso: 27-Sub Cuenta FONCOR

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. Segundo L. Caldas Lugo coordinador de Planes de Negoció







3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 104,000.00 (Ciento cuatro mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a Ganado Vacuno en General

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

1.00751



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el $\bf Anexo~N^o~8~referido~a~la~Experiencia del Postor en la Especialidad.$

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. Segundo L. Caldas Lugo COORDINADOR DE PLANES DE NEGOCIO

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ÍTEM N° 7

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE GANADO VACUNO (TORETES) DE RAZA CRIOLLO MACHOS PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE GANADO VACUNO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA CUENCA DE CHOGOPILLO, DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARAÑÓN, REGIÓN DE HUÁNUCO"

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de ganado vacuno (Toretes) de raza criollo machos para el plan de negocio "Mejoramiento y ampliación de ganado vacuno de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Cuenca de Chogopillo, distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón, región de Huánuco"

2 FINALIDAD PUBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de ganado vacuno de raza criollo machos con la finalidad de cuadruplicar la producción de carne de res, de la ASOCIACIÓN DE "PRODUCTORES AGROPECUARIOS CUENCA DE CHOGOPILLO, distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón, región de Huánuco.

3 ANTECEDENTES:

La Ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para la mejorar de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva — PROCOMPITE 2017-2019, que fue aprobada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 022-2017-CR-GRH, de fecha 27 de febrero del 2017 y autorizado mediante Informe N° 134-2017-GRH-GRPATT/SGPI, de fecha 06 de abril del 2017, el GOBIERNO REGIONAL HUANUCO realizó el Concurso Público del PROCOMPITE 2017-2019; de los cuales, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 244-2018-GRH/GR se aprobó 54 Planes de Negocios.

El plan de negocio se contempla la construcción de un establo y dotación de ganado vacuno de raza criollo machos de 12 a más de edad, el ganado según las especificaciones técnicas no existe en la zona de influencia del proyecto ni en el mercado objetivo del mismo, no siendo así para el ganado criollo que si existe en la zona de influencia del proyecto.

Mediante el INFORME Nº 001188-2022-GRH-GRA/OA la Gerencia Regional de Administración remite el INFORME Nº 0008-2022-GRH-GRA/OA – MCPCE, en la que informa acerca de la indagación de mercado recomendando evaluar y ajustar las Especificaciones Técnicas si se requiere.

Mediante la CARTA Nº 0013-2022-GRH-GRDE, se comunica y remite el informe de la indagación de mercado al presidente del AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CUENCA DE CHOGOPILLO.

Mediante la CARTA Nº 003-2022-APACCH/P de fecha 07 de marzo del 2022 el presidente del AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CUENCA DE





CHOGOPILLO, comunica reunión extraordinaria en la cual actualiza las Especificaciones Técnicas.

Según lo señalado y en el marco del PROCOMPITE, se requiere adquirir semovientes para el plan de negocio, para la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CUENCA DE CHOGOPILLO.

4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 Objetivo General

Adquirir 21 toretes de raza CRIOLLO MACHOS, con la finalidad de cuadruplicar la producción de carne de res en la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CUENCA DE CHOGOPILLO.

5 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN DE CANTIDAD DE BIENES.

Ν°	CARACTERÍSTICAS	PERFIL DE LA RAZA CRIOLLO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	GENÉTICA	CRUCE		
2	EDAD	12-18 MESES		
3	PESO VIVO	250 - 350KG		
4	CLASE	Toretes		
5	ADAPTABILIDAD	A la zona sierra Toretes sin ninguna herida Toretes dosificados contra parásitos internos y externos acreditados Procedencia entre 1500- 3000 msnm		
6	APARIENCIA GENERAL	Individualidad atractiva, buena condición corporal, vigor, fortaleza, tamaño y estatura, con una armoniosa unión y balance proporcional a de todas sus partes	UNIDAD	21
7	CABEZA	Ojos grandes brillantes, hocico fuerte con ollares grandes y abiertos, quijada que se junten aproximadamente; quijada inferior fuerte; frente ancho, cabeza recta, mirada hacia arriba y orejas alertas.		
8	CUELLO	Largo tableado, delgado unido suavemente a la espalda mediante descarnado en la garganta y sin grasa en el gargantón y base del pecho		
9	HUESOS	Planos, fuertes y sin tosquedad		
10	PECHO	Con base ancho, resultado en una separación de las manos. La base del pecho (base de papada) con separación		







100 000 000	Information continues as a symmetric continues and	of the boundaries were consistent on the second sec	52 Million Colombia	
11	ESPALDA	Unida suavemente a las costillas, cruz y cuello y base del pecho, formando una unión estrecha con el cuerpo	H	
12	CIRCULO TORACICO	Grande y profundo, lleno a nivel de los codos, con las costillas delanteras bien arqueadas, unidas suavemente a la espalda		
13	SECCIÓN MEDIA	Costillas largas, anchas y bien arqueadas, con profundidad y anchura para incrementar la capacidad del abdomen		
14	CRUZ	Bien definida y angulosa, con vertebras ligeramente sobresalientes con relación a las paletas		
15	COSTILLAS	Bien apartadas entre sí, de hueso plano, ancho y largo		
16	ANCA	Larga, ancha y bien cortada, unida suavemente al lomo		
17	PUNTA DE ANCA	Bien separado entre sí y sin acumulación de grasa		
18	INTERCESIÓN DE LA COLA	Refinada, conservando el mismo nivel de la línea dorsal y ligeramente más alta que las puntas de anca. Cola, Larga delgada		
19	CUADRILES	Anchos, pero no prominentes, ligeramente más altos que la punta del anca		
20	MUSLOS	Visto de lado, rectos o ligeramente curvos, visto de tras, apartados entre si cediendo amplio espacio para la ubre y su inserción		And the second s
. 21	PATAS	Cuartillas fuertes, de mediana longitud y flexibles. Patas anteriores derechas y separadas entre sí, sus pezuñas deben formar un cuadrado con las traseras. Patas posteriores casi perpendiculares del corvejón a la cuartilla vistas de los lados; rectas y separadas entre sí, vistas de atrás; corvejones limpios y bien moldeados. hueso plano, fuerte y ancho, con tendones bien definidos		
22	PIEL	Fino y plegable.		

5.2 SANIDAD DE LOS ANIMALES

- Libre de enfermedades reproductivas y defectos congénitos
- Libre de enfermedades infecciosas y parasitarias.

Nota: A los 15 días de firmado el contrato, el contratista deberá entregar los documentos sustentatorios:







5.3 GARANTIA COMERCIAL

- EL PROVEEDOR es responsable de la muerte o problemas de sanidad a consecuencia del transporte, debiendo esto remplazar cada cabeza de ganado similar en un plazo no mayor a 10 días calendarios.
- El proveedor realizará el seguimiento y asistencia técnica durante el periodo de cuarentena (30 días calendarios), de manera que se garantice la adaptación y se evite las enfermedades contagiosas. Esta actividad se realizará a la llegada de los animales a los ambientes de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CUENCA DE CHOGOPILLO, distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón, región Huánuco.

5.4 MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica

5.5 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

5.6 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.6.1 Lugar de entrega:

Los bienes serán entregados en las Instalaciones de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CUENCA DE CHOGOPILLO, distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón, región de Huánuco, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5:30 pm.

5.6.2 Plazo de entrega:

El plazo de entrega será de hasta 30 días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

5.6.3 Encargado de la Recepción de bienes

El responsable de la recepción de los bienes será el jefe de almacén central del Gobierno Regional de Huánuco.

5.6.4 Verificación de los bienes

Los bienes serán verificados por el Coordinador de Planes de Negocio - PROCOMPITE.

Nota: El contratista deberá coordinar con tres (03) días anticipación de la llegada de los bienes, con el jefe de Almacén central del Gobierno Regional de Huánuco y el coordinador de planes de negocio de Procompite.

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica con registro único de contribuyente (RUC), activo y vigente.
- Estar Inscrito en el RNP Bienes.
- · No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

7 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.

.2 CONFORMIDAD DE BIENES

7.2

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco El mismo que deberá adjuntar:

000792



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



- ✓ Guía de remisión (copia)
- ✓ Acta de verificación de los bienes (original)
- √ Ficha Técnica de los bienes concordante con las Especificaciones Técnicas (copia)
- √ Garantía del bien (copia)

7.3 FORMA DE PAGO Y CONDICIONES

Sera efectuado en 02 pagos:

- Primer Pago: Se realizará el pago del 40% del monto contractual, a la entrega total de los bienes y cumplimiento del numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas. Acta de verificación y la conformidad de los bienes por parte de la coordinación de planes de negocio – PROCOMPITE, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- 2. Segundo Pago: Se realizará el pago del 60% del monto contractual, al término del periodo de cuarentena (30 días calendario), Acta de verificación y la conformidad de los bienes por parte de la coordinación de planes de negocio PROCOMPITE ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico.

7.4 PENALIDADES

7.4.1 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10\ x\ Monto\ vigente}{F\ x\ Plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días,
 Para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
 - b.2) Para obras:

F = 0.15.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación o reposición, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato.

7.4.2 OTRAS PENALIDADES

Nº	SUPUESTO DE APLICACION	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento en la presentación de documentos del numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas	S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) del Monto contractual, por cada día de retraso injustificado	Informe del Coordinador de Planes de Negocio, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico
2	Incumplimiento al plazo de reposición de los ganados que se enferman, mueren y no cumplan las especificaciones Técnicas durante el tiempo de la cuarentena.	S/ 1000.00 (Mil con 00/100 soles) del Monto contractual, por cada día de retraso injustificado.	Informe del Coordinador de Planes de Negocio, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico







7.5 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.6 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 222

Específica: 2.6.6.1.1.2.

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Rubro: 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación

Tipo de Recurso: 27-Sub Cuenta FONCOR

GOBIERNO REGIONAL HUANUEL

Ing. Segundo L. Caldus Lings COORDINADORAN PLANES DE NESUCCIO



100793



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares al ganado vacuno en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
"cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde
certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. Segundo A. Caldas Lugo

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ÍTEM N°8

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.00832



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE GANADO HEMBRA VACUNO RAZA BROWN SWISS, DE 18 A 24 MESES, PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN GANADERA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA LECHE PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TAMBO DE VACA"

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de ganado hembra vacuno raza Brown Swiss, de 18 a 24 meses, plan de negocio "Mejoramiento de la producción ganadera y comercialización de la leche para la asociación de productores agropecuarios tambo de vaca"

2 FINALIDAD PUBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de 10 Ganado vacunos hembras de la raza Brown Swiss, con la finalidad de implementar el proyecto en la producción ganadera, en la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TAMBO DE VACA, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA, REGIÓN HUÁNUCO.

3 ANTECEDENTES:

La Ley Nº 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para la mejorar de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2020, que fue aprobada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° -067-2020-CR-GRH, de fecha 13 de marzo del 2020 y autorizado mediante Informe N° 135-GRH-GRPATT/SGPI, de fecha 08 de octubre del 2020, el GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO realizó el Concurso Público del PROCOMPITE 2020; de los cuales, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 075-2020-GRH/GR se aprobó el concurso de Planes de Negocios.

El plan de negocio consiste en MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN GANADERA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA LECHE PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TAMBO DE VACA.

Según lo señalado y en el marco del PROCOMPITE, se requiere la adquisición de (Ganado vacuno hembra de raza Brown Swiss) SEMOVIENTE para la (ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TAMBO DE VACA, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA, REGIÓN HUÁNUCO.

4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 Objetivo General

Adquirir 10 ganados vacunos hembras raza Brown Swiss con la finalidad de implementar el Plan de Negocio MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN GANADERA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA LECHE PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TAMBO DE VACA.









Objetivo Especifico

- Mejorar el rendimiento de leche de los ganados vacunos criollos del AEO de 3 litros/día/vaca a 6 litros/día/vaca.
- Obtener rendimientos de leche de 16 litros/día/vaca por la adquisición de ganados vacunos de la raza Brown Swiss.
- Obtener una producción de 77.17 toneladas de leche en el primer año y 112.98 toneladas de leche al quinto año.
- Adquirir 10 ganados vacunos de la raza Brown Swiss de 18 a 24 meses de edad.
- Ampliar la instalación de pastos cultivados de 05 hectáreas a 07 hectáreas.
- Instalar un cobertizo centralizado y ordeño para los ganados vacunos.

5 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR 5 1 DESCRIPCIÓN DE CANTIDAD DE PIENES

5.1 DESCRIPCIÓN DE CANTIDAD DE BIENES.

N°	CARACTERÍS TICAS	PERFIL DE LA RAZA BROWN SWISS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	GENÉTICA	PPC		
2	SEXO	Hembra		
3	EDAD	18-24 MESES		
4	PESO VIVO	200-400 kg		
5	CLASE	 Vaquillonas Diente de leche mayor a dos dientes Capacidad productiva mínima 15 – 16 litros de leche 		
6	ADAPTABILID AD	 A la zona sierra Vaquillonas descornadas y sin ninguna herida Vaquillonas con 04 pezones Vaquillonas dosificadas contra parásitos internos y externos acreditados Buena fertilidad y facilidad de parto Capa del color "café-gris" varia en tono sobre oscuro, las áreas de color más claro, se localiza en los ojos, hocico, orejas y en las partes bajas de las patas. Pelo corto, fino y suave; de piel pigmentada Cabeza ancha y modera larga, de espalda amplia y la línea dorsal recta Ubre bien desarrollada, esta bien adherida y tiene buenos pezones. Procedencia entre 2,500 - 4,000 msnm 		
7	COLOR DEL ANIMAL	Característico de la raza (pardo claro a marrón)		
11	CABEZA	Descarnada, bien delineada, proporcionada al cuerpo, hocico ancho, con aberturas nasales anchas y abiertas,		



1.00833



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



-			An.	
		mandíbulas fuertes, ojos brillantes y grandes, testus ancha moderadamente plana, puente de la nariz recto, orejas de tamaño grande (ancho) y bien colocado.		
12	Espalda:	Recta y fuerte, lomo ancho y plano		
13	grupa	Larga, ancha a nivel desde la cadera a la pelvis, lisa y sin irregularidades, ancas altas y bien separadas, muslo y cabeza de la cola a nivel con la línea de la espalda y no basto cola delgada.		
14	patas	 Anteriores: de longitud media, rectas bien separadas y con buen aplomo. Posteriores: casi verticales desde el corvejón hasta caña vistas lateralmente y rectas por detrás. 		
15	Características lecheras:	prueba de capacidad lechera angulosidad y estructura abierta sin debilidad, ausencia de bastedad dando la consideración debida a periodo de lactación		
16	cuello	lardo, delgado y extendido en forma liza hacia las paletillas, garganta papada y pecho bien delineado		
17	costillares	Bien separados anchos, planos y largos.		
18	piel	Fino plegable, con pelo fino y lisa		
19	Capacidad del cuerpo:	Relativamente grande en proporción al tamaño del animal, dando amplia capacidad, fuerza y vigor.	UNIDAD	10
20	Aparato mamario:	Ubre bien sujeta, bien equilibrada de gran capacidad textura fina que indique una productividad grande y un largo periodo de vida útil.		
21	Ubre:	Simetría, moderadamente larga, ancha y profunda, firmemente sujeta con hendedura moderada ente las dos mitades, sin división entre los cuartos de cada lado, blandos, flexibles y bien retraídos después de la ordeña, cuartos equilibrados de modo uniforme. Ubre anterior: moderadamente larga con anchura uniforme desde el frente a la parte posterior y firmemente sujeta Ubre posterior: alta ancha ligeramente redondeada anchura relativamente uniforme de arriba abajo y firmemente sujeta.		
22	Pezones:	De tamaño uniforme de longitud y diámetro mediso cilíndrico colocados en cuadro bajo cada cuarto aplomado y bien espaciad, visto tanto de lado como por detrás.		







23 Venas mamarias:

Grandes, largas tortuosas y ramificadas.

5.2 SANIDAD DE LOS ANIMALES

- Libre de enfermedades reproductivas y defectos congénitos
- Libre de enfermedades infecciosas y parasitarias.

Nota: A los 15 días de firmado el contrato, el contratista deberá entregar los siguientes documentos en copia legalizada:

- Registro genealógico interno de cada animal. (Emitido por el proveedor)
- Certificado de vacunación contra Edema Maligno, Carbunclo Sintomático y virales vigente (máximo 01 año), emitida por SENASA
- Certificado de sanidad externo e interno emitido por SENASA
- Certificado de diagnóstico de Tuberculosis y Brucelosis bovina vigentes (máximo 01 año) otorgado por SENASA.
- El proveedor proporcionara documentos exigidos para el transporte de semovientes (pase sanitario) emitidos por el SENASA de su jurisdicción
- Documento que acredite la altitud de procedencia de los animales (2,500-4,000msnm).

5.3 GARANTIA COMERCIAL

- EL PROVEEDOR es responsable de la muerte o problemas de sanidad a consecuencia del transporte, debiendo esto remplazar cada cabeza de ganado similar en un plazo no mayor a 10 días calendarios.
- El proveedor realizara el seguimiento y asistencia técnica durante el periodo de cuarentena (20 días calendarios), de manera que se garantice la adaptación y se evite las enfermedades contagiosas. Esta actividad se realizará a la llegada de los animales a los ambientes del AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TAMBO DE VACA, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA REGION HUANUCO.
- A los 15 días de firmado el contrato, el proveedor presentará carta de compromiso legalizada de reemplazo de las vaquillonas, que no cumplan especificaciones técnicas, que estén enfermas y/o mueran en el tiempo de cuarentena (20 días calendarios), debiendo ser repuestas en un periodo máximo de 10 días calendarios a partir de la notificación (vía correo electrónico y/o físico).

5.4 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica con registro único de contribuyente (RUC), activo y vigente
- Estar Inscrito en el RNP Bienes.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

5.5 MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica

5.6 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada







5.7 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.7.1 Lugar de entrega:

Los bienes serán entregados en las Instalaciones de la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TAMBO DE VACA, distrito de chaglla, provincia de Pachitea región Huánuco, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5: 30 pm.

5.7.2 Plazo de entrega:

El plazo de entrega será de hasta 25 días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

5.7.3 Encargado de la Recepción de bienes

El responsable de la recepción de los bienes será el jefe del almacén central del Gobierno Regional de Huánuco.

5.7.4 Verificación de los bienes

Los bienes serán verificados por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE, y el personal técnico de apoyo del Gobierno Regional de Huánuco

Nota: El contratista deberá coordinar con tres (03) días anticipación de la llegada de los bienes, con el jefe de Almacén central del Gobierno Regional de Huánuco y el coordinador de planes de negocio de Procompite.

6 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

6.1 OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.

6.2 CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco El mismo que deberá adjuntar:

- ✓ Guía de remisión (copia)
- ✓ Acta de verificación de los bienes (original)
- ✓ Ficha Técnica de los bienes concordante con las Especificaciones Técnicas (copia)
- ✓ Garantía del bien (copia)

6.3 FORMA DE PAGO Y CONDICIONES

Sera efectuado en 02 pagos:

- Primer Pago: Se realizará el pago del 40% del monto contractual, a la entrega total de los bienes y cumplimiento del numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas. Acta de verificación y la conformidad de los bienes por parte de la coordinación de planes de negocio – PROCOMPITE, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- 2. Segundo Pago: Se realizará el pago del 60% del monto contractual, al término del periodo de cuarentena (2 0 días calendario), Acta de verificación y la conformidad de los bienes por parte de la coordinación de planes de negocio PROCOMPITE ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico.

RNO REGIONAL HUÁNUCO

· BEXILLIN



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



6.4 PENALIDADES

6.4.1 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10\ x\ Monto\ vigente}{F\ x\ Plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, Para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40

b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.

b.2) Para obras:

F = 0.15.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación o reposición, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato.

6.4.2 OTRAS PENALIDADES

N^{o}	SUPUESTO DE APLICACION	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento en la presentación de documentos del numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas	S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) del Monto contractual, por cada día de retraso injustificado	Informe del Coordinador de Planes de Negocio, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico
2	Incumplimiento al plazo de reposición de los ganados que se enferman, mueren y no cumplan las especificaciones Técnicas durante el tiempo de la cuarentena.	S/ 1000.00 (Mil con 00/100 soles) del Monto contractual, por cada día de retraso injustificado.	Informe del Coordinador de Planes de Negocio, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico

6.5 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

6.6 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 0224

Específica: 2.6.6.1.1.2

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Rubro: 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. Segundo L. Caldas Lugo coordinador de Planes de Negucio



1.00835



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 48,500.00 (Cuarenta y ocho mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a Ganado vacuno en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en

OWDE PLANGOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado.

Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
"cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde
certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".







caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. Segundo L. Caldas Lugo coordinaga de PLANES DE NEGOCIO

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ÍTEM N° 11

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE GANADO PORCINO REPRODUCTOR HEMBRA RAZA LANDRACE PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA Y COMERCIALIZACION DE PORCINOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MIRAFLORINOS INNOVADORES CASERIO DE GOCHAYOG – DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE HUAMALIES – HUÁNUCO"

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de ganado porcino reproductor hembra raza landrace plan de negocio "Mejoramiento de la crianza y comercialización de porcinos en la asociación de productores agropecuarios miraflorinos innovadores caserío de gochayog – distrito de Miraflores – provincia de Huamalíes – Huánuco"

2 FINALIDAD PUBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de ganado porción reproductor hembra raza LANDRACE, con la finalidad de Mejorar la capacidad productiva en la crianza de porcinos en la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MIRAFLORINOS INNOVADORES.

3 ANTECEDENTES:

Mediante la Ley N° 29337-Ley PROCOMPITE, de fecha 25 de marzo del 2009, se promulgó la Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva. Asimismo, a través del Decreto Supremo Nº 103-2012-EF, de fecha 27 de junio del 2012, se publica la aprobación del Reglamento de la Ley Nº 29337 - Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, el cual tiene como objetivo general mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología e innovaciones. El PROCOMPITE puede considerar transferencias de equipos, maquinarias e infraestructura en beneficio de Agentes Económicos Organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. El Gobierno Regional Huánuco, por medio del Acuerdo de Consejo Regional Nº067-2020-GRH - CR de fecha 13 de marzo de 2020, aprobó con un monto total de S/.17' 750,000.00 (Diecisiete Millones Setecientos cincuenta Mil con 00/100 soles), para la implementación y ejecución de Propuestas Productivas ganadoras del proceso concursable PROCOMPITE REGIONAL HUANUCO 2020 - 2021 y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huánuco, mediante informe técnico Nº 135 - 2020 . GRH/GRPPAT. de fecha 8 de octubre, Autoriza la



Según lo señalado y en el marco del PROCOMPITE, se requiere la adquisición de (52) unidades de ganado porcino reproductor hembra RAZA LANDRACE para la Asociación de Productores Agropecuarios Miraflorinos Innovadores.

implementación y ejecución del PROCOMPITE 2020, en base al estudio de priorización de cadenas productivas presentados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, cuya autorización fue remitido al Ministerio de la Producción y el Ministerio de Agricultura.





4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 Objetivo General

Adquirir (52) unidades de ganado porcino reproductor hembra raza LANDRACE con la finalidad de implementar la crianza y comercialización de porcinos, en la Asociación de Productores Agropecuarios Miraflorinos Innovadores.

Objetivo Especifico

- ✓ Mejorar la capacidad productiva en la crianza de porcinos.
- ✓ Incrementar la producción de porcinos de 11,221.88 kg de carne/año a 77,455.47 kg de carne/año mejorando los ingresos económicos y empleos de los productores.
- ✓ Mejorar el material genético, con la adquisición de cerdos de raza pura y cruzados que sean adaptables a la zona.
- ✓ Mejoramiento de la alimentación a través de la adquisición de alimentos balanceados.
- ✓ Mejoramiento de capacidades de los socios a través del asesoramiento técnico.

5 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN DE CANTIDAD DE BIENES.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
GANADO PORCINO REPRODUCTOR HEMBRA RAZA LANDRACE	UNIDAD	52

CANT.	U/M	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
		Características del Reproductor.
		Genética: PPC
		Sexo: Hembra
		Edad: 6 - 8 Meses de edad.
		Peso Vivo del Reproductor: 90 a 110 kilos
		Numero de Pezones: 16 Pezones bien Pronunciados
		Adaptabilidad: A la zona Procedencia entre 3000 a 3500 msnm.
52	UNIDAD	De tamaño mediano. Conformación correcta, con osamenta adecuada, más fina que basta. A diferencia de otras razas, se caracterizan por ser alargados, presentando 16 a 17 pares de costillas, frente a 14 de otras razas.
		Color: Blanco, mostrando en algunos casos manchas oscuras en la piel.
		Cabeza, orejas y cuello:
		Cabeza: Ligera, de longitud media, perfil recto, con tendencia a la concavidad correlativa a la edad, con un mínimo de papada.
		Orejas: No muy largas, inclinadas hacia delante y sensiblemente paralelas a la línea longitudinal de la cabeza. Prácticamente le tapan lo ojos.
		Cuello: Neto, ligero y de longitud media.





Tercio anterior

Espaldas: De proporciones medias, firmes y bien adheridas al tronco.

Dorso: De gran longitud, ligeramente arqueado en el sentido de la misma, sin depresiones en la unión con la espalda, ni el lomo; anchura notable y uniforme.

Lomo: Fuerte y ancho, sin deficiencias musculares ni depresiones.

Tórax: Firme, de paredes compactas, costillas bien combadas.

Abdomen: Lleno, con línea inferior recta, con un mínimo de 12 mamas, regularmente colocadas

Tercio posterior

Grupa: De longitud media, ancha, perfil recto y ligeramente inclinado hacia la cola.

Nalgas y muslos: Muy anchos, llenos y redondeados tanto en sentido lateral como la parte posterior, descendiendo hasta el corvejón.

Cola: Implantada razonablemente alta.

Datos Productivos

Intervalo destete cubrición: 16

Ganancia media Diaria 20-90 Kg (g/día>): 695

Índice de conversión 20-90 Kg (Kg/Kg): 3.1

Primer parto (días): 342

Lechones vivos/parto: 10 - 10.5

Lechones destetados/parto: 8.5 - 10

Espesor tocino dorsal a los 90 Kg (mm): 13 - 16.5

Rendimiento de la canal a los 90 Kg, sin cabeza: 74.5%

Longitud de la canal (cm): 101

% piezas nobles: 62 % estimado de magro en la canal: 53.

Imagen referencial



5.2 SANIDAD DE LOS ANIMALES

- Libre de enfermedades reproductivas y defectos congénitos
- Libre de enfermedades infecciosas y parasitarias.
- Debe tener los reproductores su certificado de Sanidad.









Nota: A los 03 días antes de la entrega de los bienes, el contratista deberá entregar los siguientes documentos en copia legalizada:

- Registró genealógico interno de cada animal.
- Certificado de vacunación contra la colera porcina, Dermatitis Exudativa, Coccidiosis, Disentería porcina (máximo de 06 meses), emitida por SENASA
- Certificado de sanidad externo e interno emitido por SENASA
- El proveedor proporcionara documentos exigidos para el transporte de semovientes (pase sanitario) emitidos por el SENASA de su jurisdicción
- Documento que acredite la altitud de procedencia de los animales (3000 -3500 msnm).

5.3 GARANTIA COMERCIAL

Alcance de la garantía

Contra muerte o problemas de sanidad

Condiciones de la garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Periodo de la garantía

El periodo de garantía de los bienes será de un periodo de tres (03) meses

Inicio del cómputo del periodo de garantía

A partir del día siguiente de otorgada la conformidad del bien.

5.4 MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica

5.5 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

5.6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica con registro único de contribuyente (RUC), activo y vigente.
- Estar Inscrito en el RNP Bienes.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

5.7 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.7.1 Lugar de entrega:

El bien será entregado en las Instalaciones del galpón de la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MIRAFLORINOS INNOVADORES, lugar Gochayog, distrito de Miraflores, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco. de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5:30 pm.

5.7.2 Plazo de entrega:

El plazo de entrega será de hasta 15 días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

5.7.3 Encargado de la Recepción de bienes

El responsable de la recepción de los bienes será el jefe del almacén central del Gobierno Regional de Huánuco.





5.7.4 Verificación de los bienes

Los bienes serán verificados por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE, y el personal técnico de apoyo del Gobierno Regional de Huánuco

Nota: El contratista deberá coordinar con tres (03) días anticipación de la llegada de los bienes, con el jefe de Almacén central del Gobierno Regional de Huánuco y el coordinador de planes de negocio de Procompite.

6 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

6.1 OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.

6.2 CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco El mismo que deberá adjuntar:

- ✓ Guía de remisión (copia)
- ✓ Acta de verificación de los bienes (original)
- √ Ficha Técnica de los bienes concordante con las Especificaciones Técnicas (copia)
- ✓ Garantía del bien (copia)

6.3 FORMA DE PAGO Y CONDICIONES

El pago será efectuado por un 100 % previa entrega de los bienes y otorgamiento de la conformidad de los bienes por parte del Coordinador de planes de negocio — PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco.

6.4 PENALIDADES

6.4.1 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10\ x\ Monto\ vigente}{F\ x\ Plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días,
 Para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
 - b.2) Para obras:

F = 0.15.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación o reposición, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato.





6.4.2 OTRAS PENALIDADES

Nº	SUPUESTO DE APLICACION	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento en la presentación de documentos del numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas	S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) del Monto contractual, por cada día de retraso injustificado	Informe del Coordinador de Planes de Negocio, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico
2	Incumplimiento al plazo de reposición de los bines que se enferman, mueren y no cumplan las especificaciones Técnicas	S/ 1000.00 (Mil con 00/100 soles) del Monto contractual, por cada día de retraso injustificado.	Informe del Coordinador de Planes de Negocio, ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico

6.5 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

6.6 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 0191

Específica: 2.6.6.1.1.2.

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Rubro: 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación

Tipo de Recurso: 27-Sub Cuenta FONCOR

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUGO

Ing. Segundo L. Caldas Lugo coordinador de planes de Negocio







3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 85,000.00 (Ciento trece mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a Ganado porcino en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales!

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
"cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde
certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"





la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Ing. Segundo L. Caldas Lugo

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja
		PMP = Puntaje máximo del precio
i .		[90] puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[10] puntos
Н.	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
	Evaluación: Se evaluará en función a la oferta de capacitación a los beneficiarios, en Manejo y/o Crianza; en alimentación y reproducción de los ganados, en EL LUGAR DE CAPACITACION SE REALIZARÁ EN LOS AMBIENTES DE LA CADA ASOCIACION.	Más de 8 HORAS LECTIVAS: [10] puntos Más de 4 HORAS LECTIVAS HASTA 8 HORAS LECTIVAS: [7] puntos
	Perfil del capacitador: Médico veterinario, con un (01) año de experiencia en temas relacionados a la capacitación de crianza de ganado y/o alimentación y/o a fines. Se evaluará en función a la oferta de capacitación a los beneficiarios, en uso y manejo del equipo ofertado, el lugar de la capacitación se determinará según coordinación con el área usuaria.	Más de 2 HORAS LECTIVAS HASTA 4 HORAS LECTIVAS: [4] puntos
	Importante	
	Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados	
	Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	
PUN	TAJE TOTAL	100 puntos ¹⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 12

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

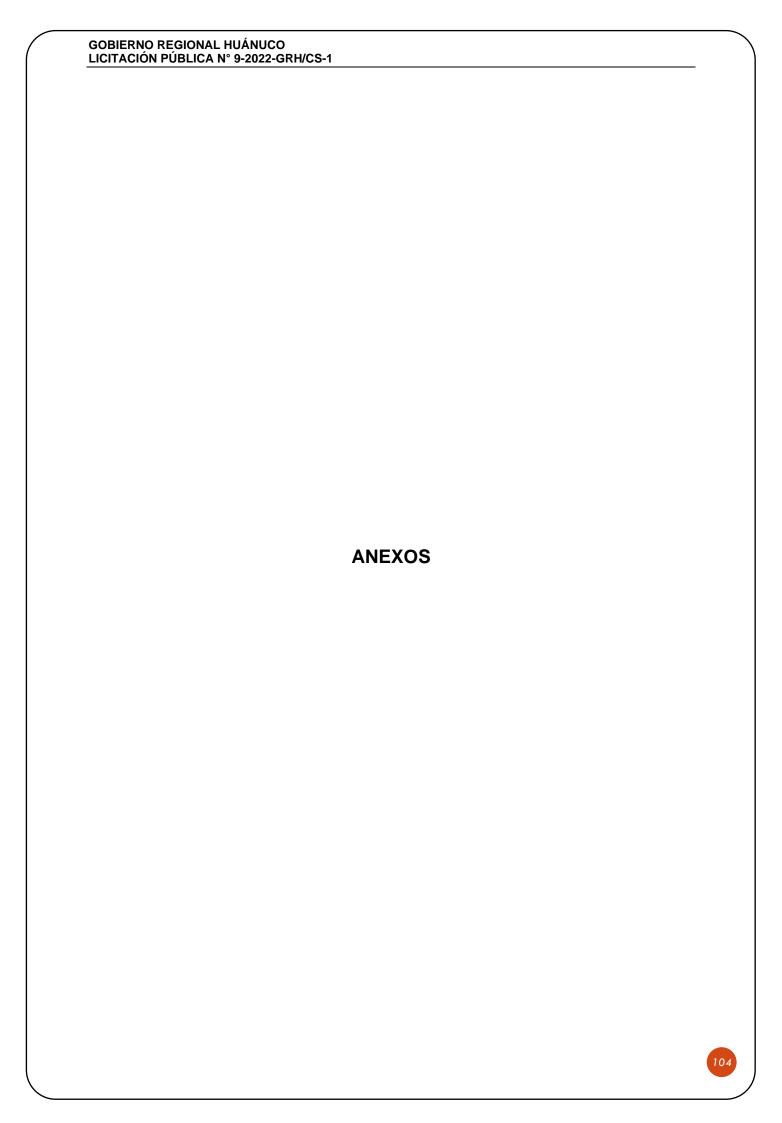
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9-2022-GRH/CS-1	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
Importante	

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9-2022-GRH/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s) :	
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9-2022-GRH/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico:	
Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico:	
Datos del consorciado	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico :	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Corro	electrónico	اماما	aanaaraia
Corre	o electronico	uei	CONSOICIO:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 9-2022-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9-2022-GRH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9-2022-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9-2022-GRH/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9-2022-GRH/CS-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9-2022-GRH/CS-1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9-2022-GRH/CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL				
TOTAL					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9-2022-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9-2022-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
1								
2								
3								
4								

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9-2022-GRH/CS-1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9-2022-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9-2022-GRH/CS-1

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 9-2022-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.